

## 4. RELACIONES LABORALES

### 4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El día 8 de junio de 2015 se firmó entre los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, en la sede del Consejo Económico y Social, el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017 (ANC-III).

En el propio acuerdo se reconoce a la negociación colectiva como el espacio natural del ejercicio de la autonomía colectiva de las Organizaciones empresariales y sindicales y el ámbito apropiado para facilitar la capacidad de adaptación de las empresas, fijar las condiciones de trabajo y modelos que permitan mejorar la productividad, crear más riqueza, aumentar el empleo, mejorar su calidad y contribuir a la cohesión social. El establecimiento de criterios y orientaciones compartidos posibilita afrontar los procesos de negociación colectiva en mejores condiciones en la actual situación económica y del empleo.

El III AENC se gestó en un escenario de intenso y creciente deterioro de la actividad, el tejido productivo y el empleo, buscando contribuir al aumento de la actividad económica y del empleo. Con tal fin el Acuerdo pivotaba sobre el incremento moderado de los precios y de las rentas para mejorar la competitividad de la economía y sobre la flexibilidad interna como herramienta para facilitar la adaptación competitiva de las empresas, favoreciendo una mayor estabilidad en el empleo.

De los diferentes capítulos, uno está dedicado a Impulsar el empleo de calidad y con derechos, que contiene siete aspectos: estabilidad del empleo y modalidades de contratación; contratación de jóvenes; formación y cualificación profesional; procesos de reestructuración; derechos de información y consulta; igualdad de trato y oportunidades y seguridad y salud en el trabajo.

Otro capítulo recoge los criterios en materia salarial, con la estructura salarial, los criterios para la determinación de los incrementos salariales, las necesidades de información y la previsión social complementaria. Entre otros aspectos incorpora el pacto salarial que para el año 2015 recomendó incrementos de salarios hasta el 1% y hasta el 1,5% para el año siguiente.

En el capítulo de instrumentos de flexibilidad negociada se integran las condiciones de trabajo con la clasificación profesional y movilidad funcional, la ordenación del tiempo de trabajo, la inaplicación de determinadas condiciones de trabajo en los convenios, el teletrabajo, la incapacidad temporal y el absentismo.

Otro capítulo importante es el dedicado a la propia negociación colectiva, abordando la ultraactividad y el proceso negociador y determinando las comisiones paritarias y los sistemas autónomos de solución de conflictos. Finaliza el acuerdo con el aspecto relativo a la naturaleza jurídica y ámbitos del mismo, con el ámbito funcional y el temporal, así como la Comisión de Seguimiento.

En el año 2015, en la Comunitat Valenciana, el número de convenios colectivos, con efectos económicos de 2015 y registrados hasta el mes de marzo de 2016, ascendió a 241. Se debe advertir, una vez más, que la cobertura de la negociación colectiva posiblemente presente cifras más altas, puesto que hay convenios que son de ámbito superior al autonómico, como el de los sectores químico, textil o calzado y convenios que tienen una vigencia plurianual que no se incluyen en estos datos estadísticos.

En el Cuadro II.4.1 se informa de la cifra de convenios colectivos registrados en la Comunitat Valenciana, con efectos económicos de 2015, por provincias y se distingue entre convenios de empresa y convenios suscritos en un ámbito superior a la empresa, conocidos también como de otro ámbito, que suelen referirse a los convenios de sector.

En nuestra Comunitat, tal y como se ha expresado previamente, el número de convenios que se registraron en el año 2015 fue de 241, y entre ellos se cuentan las adhesiones a otros convenios, los arbitrajes voluntarios, las extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales.

De esta cifra de 241 convenios, un total de 179 correspondieron a convenios de empresa y 62 a convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, se aprecia que en Alicante se registraron 80 convenios, que fueron 57 convenios de empresa y 23 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón se habían registrado 37, de los cuales 31 fueron de empresa y 6 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia se registraron 105 de los que 84 habían sido de empresa y 21 de ámbito superior a la empresa. Y finalmente, en el ámbito autonómico o interprovincial, se registraron 19 convenios, siendo 7 convenios de empresa y 12 del ámbito superior a la empresa.

Cuadro II.4.1

**CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2015**

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios
Alicante	57	23	80			0	6.310	147.472	153.782
Castellón	31	6	37			0	3.720	18.436	22.156
Valencia	84	21	105			0	10.023	173.591	183.614
Ámb. Autonómico	7	12	19	0	0	0	2.065	83.616	85.681
<b>Totales</b>	<b>179</b>	<b>62</b>	<b>241</b>			<b>0</b>	<b>22.118</b>	<b>423.115</b>	<b>445.233</b>

\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El número de trabajadores y trabajadoras con cobertura por estos convenios fue de 445.233 en el año 2015, de los que 22.118 habían sido de convenios de empresa y 423.115 de convenios de ámbito superior a la empresa. Al analizar los datos por provincias, en la de Alicante, la cifra de trabajadores y trabajadoras fue de 153.782, de los cuales 6.310 habían sido de convenios de empresa y 147.472 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la de Castellón, el número fue 22.156, de los que 3.720 fueron de convenios de empresa y 18.436 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia, la cifra fue 183.614, que eran 10.023 de convenios de empresa y 173.591 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, un total de 85.681 fueron trabajadores y trabajadoras con cobertura, de los cuales 2.065 fueron de convenios de empresa y 83.616 de ámbito superior a la empresa.

En 2015, la cifra de empresas afectadas fue de 76.524, de las cuales 179 fueron de convenios de empresa y 76.345 de convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en la provincia de Alicante el total de empresas fue de 23.887, de las cuales 57 correspondían a convenios de empresa y 10.202 al ámbito superior a la empresa. En la de Castellón habían sido 7.192, de las que 31 fueron de convenios de empresa y 7.161 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia fueron 40.530 empresas, de las que 84 fueron de convenios de empresa y 40.446 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y finalmente, en el ámbito autonómico, las empresas afectadas sumaron 4.915, de las que 7 eran de convenios de empresa y 4.908 de convenios de ámbito superior a la empresa.

En este contexto, al igual que el año anterior, se incorpora la información sobre los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos que se permiten adoptar por parte de las empresas, según lo previsto en la Ley 3/2012, de 6 de

julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado una nueva redacción al apartado 3 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, que tiene sus antecedentes en los llamados “descuelgues salariales”, pero ampliado a otras materias como jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial y sistema de trabajo, entre otras.

Así, según la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, el número total de acuerdos de inaplicación en el año 2015 fue de 209, que han correspondido 2 a convenios de empresa y 207 a convenios de sector, donde los de ámbito provincial son los predominantes. La cifra total de trabajadores y trabajadoras que se han visto afectados ascendió a de 9.428, que corresponden 9.317 a convenios de sector y 111 a convenios de empresa.

En cuanto a la tipología de las empresas con acuerdos de inaplicación, también este año, las pequeñas y medianas empresas (hasta 50 trabajadores y trabajadoras) son las predominantes con 167 sobre el total de 209. Y las principales actividades económicas que se han visto afectadas por este tipo de acuerdos habían sido en primer lugar, la de industria manufacturera, con 41 acuerdos; en segundo lugar, la de comercio al por mayor, reparación de vehículos de motor y motocicletas con 39 y en tercer lugar, la de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con 35 acuerdos.

En el Cuadro II.4.2 se indica la estructura de los convenios colectivos en nuestra Comunitat, según ámbito funcional, en el periodo de años de 2005 a 2015. Al igual que el año anterior, en 2015, se constata el cambio de tendencia, motivado por la reforma laboral y se observa un incremento de convenios registrados de empresa, pues se ha pasado del 71,00% del año 2014 al 74,27% del año 2015. En sentido contrario, se produce una disminución en las tasas de los convenios de ámbito superior a la empresa, puesto que del 29,00% de 2014 se ha pasado al 25,73% del año 2015.

Como se comprueba en este Cuadro, en la Comunitat Valenciana, en el año 2015, el porcentaje de convenios colectivos de empresa había sido más alto que el de convenios de ámbito superior a la empresa, pero el porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por los convenios de empresa fue inferior al de convenios de ámbito superior a la empresa, pues representan un 4,97% frente a un 95,03%, cifra ligeramente inferior al 7,82% del año 2014.

*El Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en esta parte relativa a la negociación colectiva, vuelve a manifestar que, a pesar de que la tasa porcentual de trabajadores y trabajadoras afectados por convenios de empresa es más baja (4,97%) a la de convenios de ámbito superior a la empresa (95,03%), el porcentaje de los convenios de empresa (74,27%) es mayor al de convenios de ámbito superior a la empresa (25,73%) y estos porcentajes pueden encontrar su explicación, entre otros motivos, en la última reforma laboral, que ha potenciado el*

*acuerdo de empresa y en ocasiones en la falta de acuerdos de ámbito superior a las empresas.*

*Esta constatación lleva a recomendar a los interlocutores económicos y sociales de nuestra Comunitat que fomenten la negociación colectiva desde una perspectiva global, ya que el conocimiento que se tiene del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y el elevado número de microempresas que existe dificulta a éstas a suscribir convenios de empresa.*

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL  
Comunitat Valenciana. Años 2005-2015. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores afectados	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2005	65,40	34,60	4,59	95,41
2006	64,66	35,34	4,11	95,89
2007	66,84	33,16	4,43	95,57
2008	66,38	33,62	3,59	96,41
2009	68,21	31,79	4,65	95,35
2010	61,76	38,24	4,48	95,52
2011	60,53	39,47	4,13	95,87
2012	64,76	35,24	6,57	93,43
2013	55,49	44,51	2,96	97,04
2014	71,00	29,00	7,82	92,18
2015	74,27	25,73	4,97	95,03

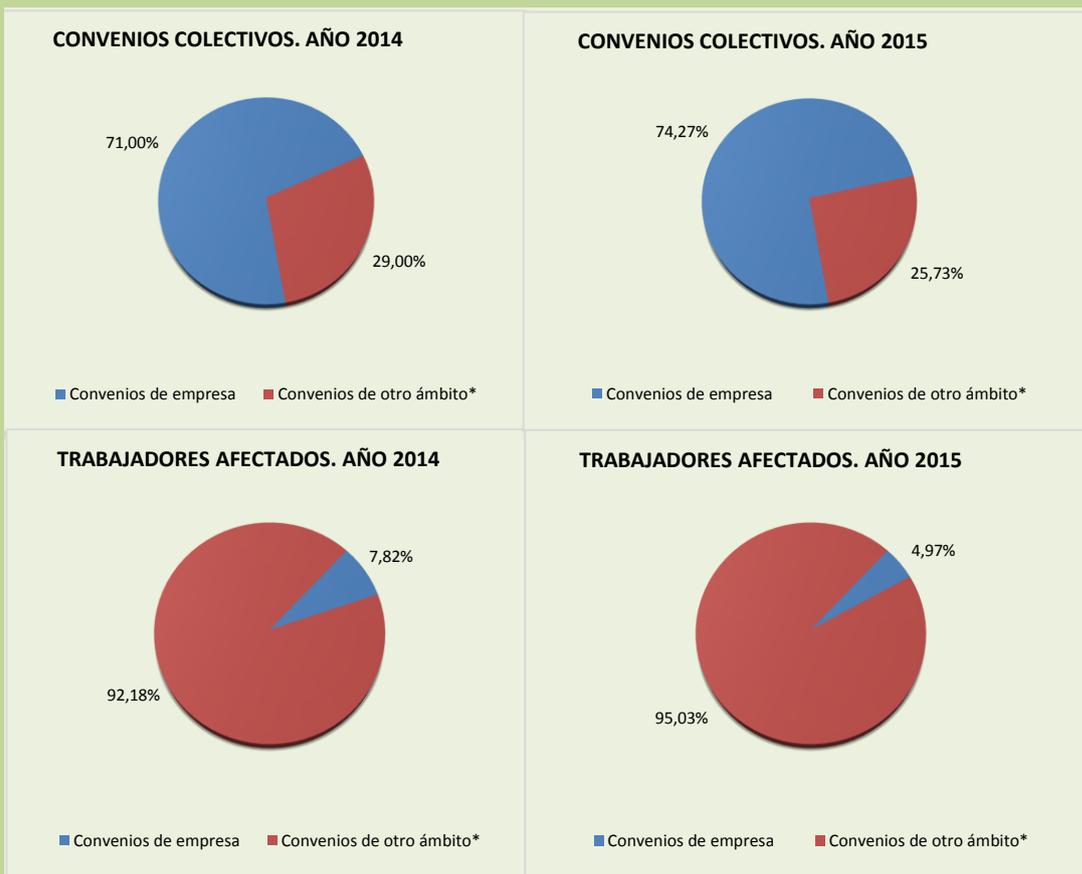
\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Gráfico II.4.1 recoge una doble comparación de los años 2014 y 2015. Por un lado, la estructura de los convenios colectivos y por el otro, la cifra de trabajadores y trabajadoras que se han visto afectados por esta tipología de convenios.

En los dos gráficos, se puede apreciar que el mayor número de convenios colectivos se negocia en el ámbito de las empresas. Se debe advertir que los convenios de ámbito superior a la empresa, con menor porcentaje, son convenios de sector, sobre todo convenios sectoriales provinciales, considerados como la base principal de la negociación colectiva en nuestra Comunitat. En los gráficos se aprecia como la cobertura para los trabajadores es superior en los convenios de ámbito superior a la empresa que en los de empresa.

Gráfico II.4.1

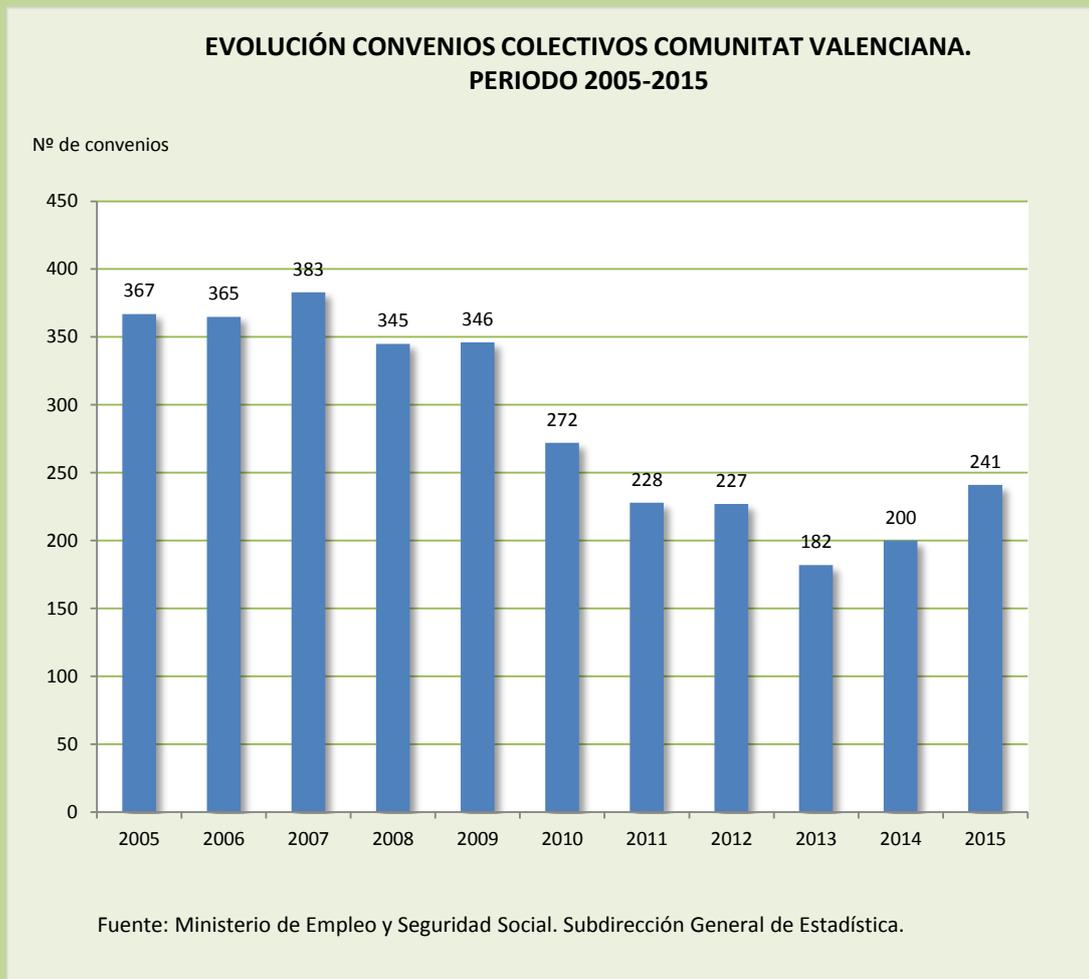


\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Gráfico II.4.2 se indica la evolución de los convenios colectivos en los años 2005 a 2015 en la Comunitat Valenciana, que como se ha indicado anteriormente, en 2015, la cifra de convenios registrados fue de 241, superior a los 200 del año 2014.

Gráfico II.4.2



El Cuadro II.4.3 recoge los datos de nuestra Comunitat sobre los aumentos salariales pactados entre los años 2005 a 2015. En él se indica la denominada media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.) y se distingue entre los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa.

Respecto al total de convenios, la variación salarial media en el año 2015 fue del 0,76%. En este Cuadro se aprecia que la media pactada en los convenios de empresa en los últimos años tenía una tasa porcentual inferior a la media total y a los convenios de ámbito superior a la empresa que fue del 0,76% mientras que en los de empresa fue del 0,58%.

Cuadro II.4.3

**AUMENTOS SALARIALES PACTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2005-2015**

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)
2005	4,10	3,53	4,12
2006	3,13	2,89	3,14
2007	4,34	3,84	4,37
2008	3,55	3,07	3,57
2009	2,50	2,19	2,52
2010	1,61	1,35	1,62
2011	2,11	1,54	2,13
2012	1,67	1,58	1,68
2013	0,79	0,76	0,79
2014	0,81	0,69	0,82
2015	0,76	0,58	0,76

\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.4, en el periodo de 2005 a 2015, se comparan dos variables. Por una parte, los aumentos salariales que se han pactado y por la otra, el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Cuadro II.4.4

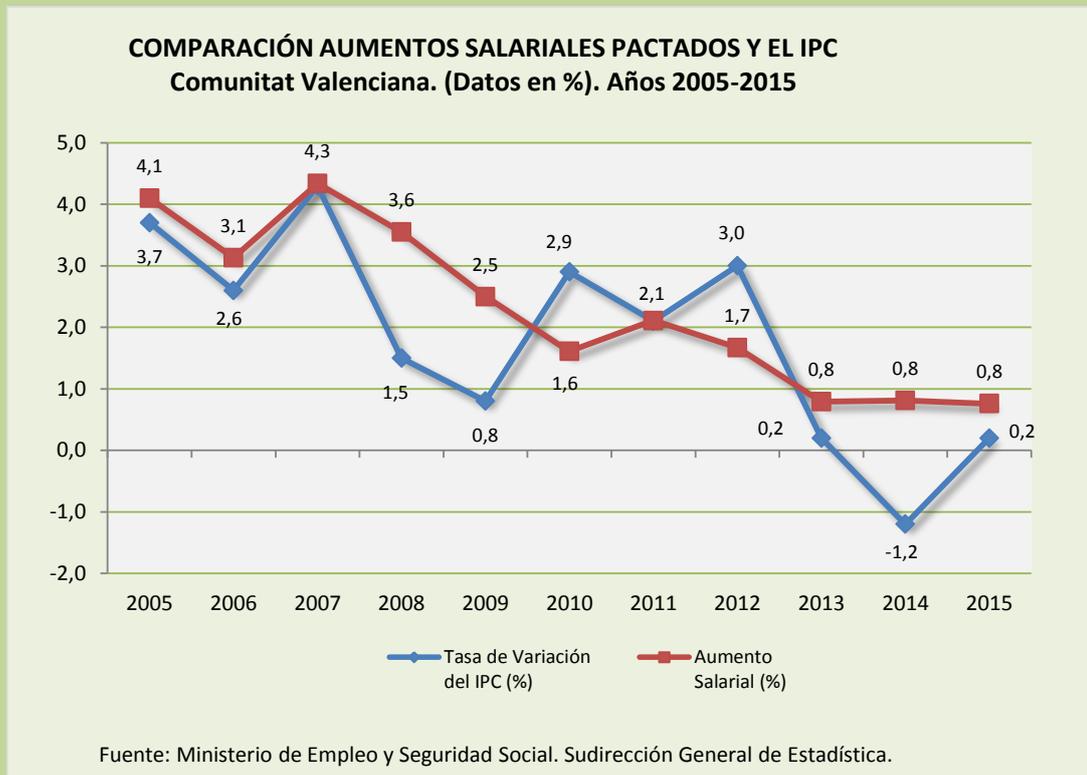
**COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC Comunitat Valenciana, 2005-2015**

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
2005	3,7	4,10
2006	2,6	3,13
2007	4,3	4,34
2008	1,5	3,55
2009	0,8	2,50
2010	2,9	1,61
2011	2,1	2,11
2012	3,0	1,67
2013	0,2	0,79
2014	-1,2	0,81
2015	0,2	0,76

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Según se constata en el Cuadro, en 2015, en nuestra Comunitat, el aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos fue del 0,76% y la tasa de variación del IPC fue del 0,2%, de lo que se deduce que en 2015, la variación salarial pactada fue superior al IPC.

Gráfico II.4.3



En el Gráfico II.4.3 se incluyen los datos comentados en el párrafo anterior, en relación a la comparación de las tasas porcentuales de los aumentos salariales pactados y el IPC durante el periodo de 2005 a 2015.

El Cuadro II.4.5 contiene la información del total de convenios colectivos afectados por las trece cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores y trabajadoras, conocidas también como cláusulas especiales, que se incluyen en la hoja estadística de convenios, según ámbito funcional. Cabe indicar que a diferencia de los cuadros anteriores, en éste, se incluye el total de convenios firmados en 2015. El Cuadro recoge por una parte, la tasa porcentual de cada una de las cláusulas y el valor absoluto de los convenios que se han registrado y por la otra, el porcentaje de cobertura de los trabajadores y trabajadoras afectados.

Cuadro II.4.5

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES**  
**Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2015)**

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>100,00</b>	<b>215.010</b>	<b>100,00</b>
<b>RETRIBUCIÓN SALARIAL</b>				
Estructura salarial	114	92,68	206.862	96,21
Complementos salariales	100	81,30	188.567	87,70
- Complem. salariales por antigüedad	43	34,96	59.558	27,70
- Otros complem. personales por trabajador	10	8,13	35.925	16,71
- Complem. salariales relacionados con el puesto de trabajo	87	70,73	166.122	77,26
- Complem. salarial de penosidad	17	13,82	86.375	40,17
- Complem. salarial de insalubridad	7	5,69	14.446	6,72
- Complem. salarial de trabajo a turnos	26	21,14	85.452	39,74
- Complem. salarial de trabajo en festivos	59	47,97	158.726	73,82
- Complem. salarial de peligrosidad	9	7,32	85.505	39,77
- Complem. salarial de polivalencia funcional	15	12,20	6.406	2,98
- Complem. salarial de trabajo nocturno	69	56,10	138.092	64,23
- Complem. salarial de responsabilidad	15	12,20	10.390	4,83
- Medidas relacionadas con el absentismo	23	18,70	16.893	7,86
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad de trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	33	26,83	14.866	6,91
- Complem. salariales relacionados con la sit. y resultados de la empresa	14	11,38	9.866	4,59
Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	72	58,54	128.158	59,61
<b>JORNADA LABORAL</b>				
Reducción de jornada respecto al año anterior	4	3,25	3.154	1,47
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	82	66,67	176.609	82,14
Participación de los repres. de los trabaj. en la distr. irregular de la jornada	38	30,89	120.164	55,89
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	27	21,95	17.893	8,32
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	47	38,21	50.179	23,34
Compensación del trabajo nocturno por descansos	13	10,57	14.220	6,61
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	19	15,45	13.682	6,36
Régimen de trabajo a turnos	61	49,59	96.108	44,70
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	40	32,52	52.373	24,36
- Adaptación a la jornada	30	24,39	36.522	16,99
- Reducción de jornada	24	19,51	40.124	18,66
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	55	44,72	135.959	63,23
- Duración de los permisos	45	36,59	135.421	62,98
- Inclusión de nuevos permisos	38	30,89	26.403	12,28
Med. mat. de excedencia por cuidado de fam. que mejoren la leg. vigente	19	15,45	103.623	48,19
Acumulación de lactancia en jornadas completas	60	48,78	165.891	77,16

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>				
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	14	11,38	10.084	4,69
- Eliminación de horas extraordinarias	11	8,94	9.917	4,61
- Reducción respecto al año anterior	2	1,63	137	0,06
- Reducción respecto al tope máximo legal	1	0,81	30	0,01
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	78	63,41	181.554	84,44
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	59	47,97	176.895	82,27
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	70	56,91	167.375	77,85
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	33	26,83	33.326	15,50
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	19	15,45	5.987	2,78
<b>EMPLEO Y CONTRATACIÓN</b>				
Cláusulas relativas al empleo	15	12,20	14.517	6,75
- Creación neta de empleo	3	2,44	3.088	1,44
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	8	6,50	7.747	3,60
- Mantenimiento de empleo	6	4,88	9.574	4,45
Definic. de puestos de trab. destinados con prefer. a trab. con discapacidad	3	2,44	3.116	1,45
Cláusulas sobre contratación	57	46,34	186.925	86,94
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	16	13,01	27.315	12,70
- Límite al número máximo de contratos temporales	10	8,13	10.780	5,01
- Prevención encadenamiento de contratos	11	8,94	24.541	11,41
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	6	4,88	90.798	42,23
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asocia	1	0,81	2.946	1,37
- Duración máx. del periodo de prueba distinta a la establ. en la leg. vigente	20	16,26	56.831	26,43
- Inferior al máximo legal	8	6,50	43.758	20,35
- Superior al máximo legal	11	8,94	10.880	5,06
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contr. de obra o ser	19	15,45	26.556	12,35
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	33	26,83	142.812	66,42
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	7	5,69	11.465	5,33
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	5	4,07	4.773	2,22
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	22	17,89	122.063	56,77
- Retrib. distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	9	7,32	88.457	41,14
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	25	20,33	127.361	59,23
- Nº máx. de contr. de formación en func. del tamaño de la plantilla	4	3,25	4.622	2,15
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	7	5,69	100.493	46,74
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	13	10,57	109.135	50,76
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	22	17,89	128.377	59,71
- Elevación del porcentaje max. de horas complem. por encima del ET	12	9,76	89.680	41,71
Subrogación contractual	32	26,02	21.859	10

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>				
Med. de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	33	26,83	48.749	22,67
- En materia de contratación	31	25,20	46.732	21,73
- En materia de formación	23	18,70	31.203	14,51
- En materia de promoción	28	22,76	46.588	21,67
- En materia de salarios	26	21,14	48.501	22,56
- En materia de estabilidad en el empleo	22	17,89	17.007	7,91
Med. de preferencia a favor del sexo menos representado (acc. positivas)	7	5,69	3.452	1,61
- En materia de contratación	116	94,31	211.558	98,39
- En materia de formación	116	94,31	211.558	98,39
- En materia de promoción	116	94,31	211.558	98,39
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	81	65,85	67.150	31,23
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	87	70,73	166.145	77,27
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	89	72,36	182.549	84,90
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	-	-	-	-
<b>FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN</b>				
Formación profesional	39	31,71	110.020	51,17
- Cursos de formación	32	26,02	32.162	14,96
- Permisos retribuidos para la formación	23	18,70	17.466	8,12
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	8	6,50	4.015	1,87
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	22	17,89	100.508	46,75
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	11	8,94	23.198	10,79
<b>CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL</b>				
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	108	87,80	205.881	95,75
- Grupos profesionales	99	80,49	195.648	90,99
- Categorías profesionales	51	41,46	114.631	53,31
- Niveles retributivos	60	48,78	122.554	57,00
Polivalencia funcional	56	45,53	76.725	35,68
Movilidad funcional	57	46,34	82.293	38,27
<b>JUBILACIÓN</b>				
Cláusulas sobre jubilación	41	33,33	46.048	21,42
- Jubilación forzosa	5	4,07	822	0,38
- Estímulo a la jubilación	25	20,33	20.396	9,49
- Para los que se jubilan con 65 y más años	4	3,25	5.543	2,58
- Para los que se jubilan con menos de 65 años	22	17,89	15.148	7,05
- Jubilación parcial	27	21,95	38.782	18,04
- Planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación	4	3,25	3.580	1,67

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES</b>				
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	83	67,48	207.490	96,50
- Complemento a la enfermedad común	63	51,22	190.194	88,46
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	73	59,35	203.879	94,82
- Otras	12	9,76	4.844	2,25
<b>SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE</b>				
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	15	12,20	8.007	3,72
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de repres. de personal	5	4,07	7.664	3,56
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	9	7,32	4.924	2,29
- Trabajadores	6	4,88	4.803	2,23
- Delegados sindicales	114	92,68	207.097	96,32
- Delegados sindicales	100	81,30	196.109	91,21
Crédito horario mensual p'ara los Delegados de Prevención	108	87,80	208.019	96,75
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	108	87,80	208.019	96,75
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	-	-	-	-
- Para el conjunto de los trabajadores	-	-	-	-
- Para los representantes de los trabajadores	-	-	-	-
Pacto con repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevenc. ajeno	-	-	-	-
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	-
<b>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>				
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	13	10,57	19.930	9,27
Condiciones del teletrabajo	5	4,07	14.803	6,88
Implantación de nuevas tecnologías	5	4,07	5.866	2,73
<b>ACTIVIDAD SINDICAL</b>				
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	18	14,63	91.465	42,54
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	44	35,77	171.437	79,73
<b>APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO</b>				
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	88	71,54	206.845	96,20
- Solo procedimientos de mediación	59	47,97	102.642	47,74
- Procedimientos de mediación y arbitraje	-	-	-	-

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

La cláusula que se introdujo en mayor número de convenios, a diferencia del año anterior, había sido dentro de la de igualdad y no discriminación, la de medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) pero las relativas en materia de contratación, de formación y de promoción en un total de 116 convenios, que supone el 94,31% con cobertura a 211.558 efectivos laborales y un 98,39%.

La segunda cláusula coincide en número en dos tipos de cláusulas. La primera, dentro de la cláusula de seguridad, salud laboral y medio ambiente, la relativa a los sistemas de designación de delegados de prevención distintos a los previstos legalmente y dentro de ella a la posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales, concretamente a la relativa a la elección de delegados sindicales, con 114 convenios y un 92,68%, que afectaron a 207.097 trabajadores y trabajadoras con un 96,32%. Y la segunda, fue la de estructura salarial, dentro de la de retribución salarial, también en 114 convenios, que implican el 92,68%, que daba cobertura a 206.862 efectivos laborales y un 96,21%.

Y la tercera por número había sido, dentro de la de clasificación profesional y movilidad funcional, la de clasificación profesional mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles, que se registró en 108 convenios, que representan el 87,80%, con una cobertura a 205.881 trabajadores y trabajadoras y un 95,75%.

Por el contrario, a diferencia del año anterior, las cláusulas que se incorporaron en menor número de convenios habían sido, dentro de las de horas extraordinarias, la de reducción respecto al tope máximo legal que se introdujo en 1 convenio, con el 0,81% que había afectado a 30 efectivos laborales y un 0,01%; la de externalización de determinadas actividades (subcontratación o cooperativas de trabajo asociado), dentro de la cláusula de empleo y contratación, incorporada en 1 convenio, con un 0,81% con cobertura a 2.946 trabajadores y trabajadoras y un 1,37% y la de reducción respecto al año anterior, dentro de la de horas extraordinarias, con 2 convenios que supone el 1,63% que afectó a 137 efectivos laborales con un 0,06%

Seguidamente, dado su interés, se realiza un comentario de las cláusulas especiales más importantes incorporadas en el año 2015 y se comenta cómo han evolucionado en los últimos dos años. Las cláusulas son las siguientes:

- Cláusula de Revisión por Garantía Salarial. Esta cláusula, incluida en la de retribución salarial, se incorporaba anteriormente, pero desde el año 2011 no aparece con esta denominación. Ahora la más parecida es la relativa a los complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa. En el año 2015 esta cláusula, denominada complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa, apareció en el 11,38% de convenios (14 sobre 123) que había afectado al 4,59% de los efectivos laborales 9.866 sobre 215.010). En 2014, se dio en el 13,93%

de convenios (17 sobre 122) que había afectado al 3,14% de los efectivos laborales (2.869 sobre 91.246).

- Cláusula de Jornada Laboral. Ésta es otra cláusula relevante. En el año 2015, dentro de ella, la que mayor inclusión presentó fue la cláusula sobre distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año que estuvo en el 66,67% de los convenios (82 sobre 123) que dio cobertura al 82,14% de los efectivos laborales (176.609 sobre 215.010). En 2014, dentro de ésta, la que se incorporó en más convenios había sido la relativa a la jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal que se dio en un 86,89% de los convenios (106 sobre 122) que cubrió al 95,04% de trabajadores y trabajadoras (133.649 sobre 398.755).
- Cláusula de Empleo y Contratación. Otra interesante cláusula que se comenta es la referida a contratación. En el año 2015, dentro de ésta, que se incorporó en 57 convenios, destaca la de conversión de contratos temporales en indefinidos que se introdujo en un 13,01% (16 sobre 123) con cobertura al 12,70% de asalariados (27.315 sobre 215.010). En 2014, se había incorporado en el 44,23% de convenios (54 sobre 122) que afectó al 26,00% de efectivos laborales (23.723 sobre 91.246).
- Cláusula de Formación y cualificación. En el contexto de la negociación colectiva es una cláusula relevante, en la que destaca la de formación profesional. En el año 2015 se dio en un 31,71% de los convenios (39 sobre 123) con cobertura al 51,17% de los efectivos laborales (110.020 sobre 215.010). En 2014 se daba en un 29,51% de los convenios (36 sobre 122) que cubrían al 50,85% de trabajadores y trabajadoras (46.403 sobre 91.246).
- Cláusula sobre Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente. Es otra cláusula importante, donde resalta la relativa a establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos. En el año 2015 apareció en el 87,80% de los convenios (108 sobre 123) que afectó al 96,75% de los asalariados (208.019 sobre 215.010). En 2014 se dieron en un 87,70% de los convenios (107 sobre 122) y una cobertura del 60,27% de los trabajadores y trabajadoras (54.995 sobre 91.246).
- Cláusula de Organización del Trabajo y Nuevas Tecnologías. Esta cláusula es otra interesante, en la que importa la referida a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo. En el año 2015 se incorporó en un 10,57% de los convenios (13 sobre 123) que cubría al 9,27% de los efectivos laborales (19.930 sobre 215.010). En el año 2014 apareció en un 13,11% de los convenios (16 sobre 122) y una cobertura del 38,74% de los asalariados (35.351 sobre 91.246).

- Cláusula de igualdad y no discriminación. Esta cláusula es muy importante porque es una cláusula que tiene relación con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el sentido de promover la igualdad en la negociación colectiva y la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas. En el año 2015, la relativa a medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) se registró en el 5,69% de convenios (7 sobre 123) que afectaban al 1,61% de los efectivos laborales (3.452 sobre 215.010) pero como se ha comentado en párrafos anteriores, dentro de la de medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas), las relativas en materia de contratación, de formación y de promoción han estado en el 94,31% de convenios (116 sobre 123) con cobertura a un 98,39% de efectivos laborales (211.558 sobre 215.010). En 2014, la cláusula relativa a las medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) se dio en un 9,84% de convenios (12 sobre 122) y en un 2,87% de trabajadores y trabajadoras (2.619 sobre 91.246).

*En este punto de la negociación colectiva, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se vuelve a incidir en la relevancia de incorporar una cláusula como la relacionada con la organización del trabajo y las nuevas tecnologías, por los efectos positivos que se pueden dar para las relaciones laborales.*

En el Cuadro II.4.6 se indican los datos por provincias, sobre la variación salarial media revisada en el año 2015, según el ámbito funcional, por sector de actividad, con el número total de convenios y los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa.

En el Cuadro, como se ha indicado anteriormente, se aprecia que la media de la variación salarial pactada en el total de convenios de la Comunitat Valenciana había sido del 0,76%.

Al analizar por sectores, se observa como el sector de la industria presentó una media superior que fue del 0,94%. El sector agrario tuvo una media salarial pactada del 0,42%; el sector de la construcción del 0,60% y el de servicios del 0,61% de media.

En relación a los convenios de empresa, la variación salarial pactada había sido del 0,58%. Por sectores, el agrario presentó una media del 0,13%, el de la industria una media del 0,89%, el de la construcción una media del 0,53% y el de servicios una media del 0,35%.

Y en cuanto a los convenios de ámbito superior a la empresa, la media estuvo en el 0,76% y por sectores, se observa como el agrario tuvo una media del 0,50%, el de la industria del 0,95%, el de la construcción del 0,60% y del 0,63% en el de servicios.

Cuadro II.4.6

**CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA C.V., 2015**

	Total Convenios				Convenios de Empresa			Convenios de Otro Ámbito		
	Convenios	Empresas	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)
<b>Provincia de Alicante</b>										
Total	80	23.887	153.782	0,63	57	6.310	0,70	23	147.472	0,63
Agrario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria	34	6.872	47.749	1,37	25	3.047	0,65	9	44.702	1,42
Construcción	1	5.019	21.210	0,60	-	-	-	1	21.210	0,60
Servicios	45	11.996	84.823	0,22	32	3.263	0,74	13	81.560	0,20
<b>Provincia de Castellón</b>										
Total	37	7.192	22.156	0,58	31	3.720	0,62	6	18.436	0,57
Agrario	6	4.755	7.263	0,50	5	463	0,51	1	6.800	0,50
Industria	11	410	2.235	0,80	10	1.783	0,75	1	452	1,00
Construcción	4	1.898	7.286	0,60	3	40	0,47	1	7.246	0,60
Servicios	16	129	5.372	0,58	13	1.434	0,51	3	3.938	0,61
<b>Provincia de Valencia</b>										
Total	105	40.530	183.614	0,80	84	10.023	0,56	21	173.591	0,81
Agrario	1	1	686	0,00	1	686	0,00	-	-	-
Industria	42	11.083	86.091	0,72	37	5.270	1,08	5	80.821	0,70
Construcción	3	2.787	19.487	0,60	2	117	0,56	1	19.370	0,60
Servicios	59	26.659	77.350	0,93	44	3.950	-0,03	15	73.400	0,99
<b>Ámbito autonómico</b>										
Total	19	4.915	85.681	0,94	7	2.065	0,28	12	83.616	0,95
Agrario	1	1	725	0,00	1	725	0,00	-	-	-
Industria	9	3.214	61.856	0,92	1	80	1,50	8	61.776	0,92
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	9	1.700	23.100	1,00	5	1.260	0,37	4	21.840	1,03
<b>Comunitat Valenciana</b>										
Total	241	76.524	445.233	0,76	179	22.118	0,58	62	423.115	0,76
Agrario	8	4.757	8.674	0,42	7	1.874	0,13	1	6.800	0,50
Industria	96	21.579	197.931	0,94	73	10.180	0,89	23	187.751	0,95
Construcción	8	9.704	47.983	0,60	5	157	0,53	3	47.826	0,60
Servicios	129	40.484	190.645	0,61	94	9.907	0,35	35	180.738	0,63

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.7 recoge la información por provincias y ámbito autonómico sobre la jornada media pactada, por ámbito funcional en la Comunitat Valenciana en 2015. Este año no se incorpora la información por sectores.

Cuadro II.4.7

**CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS, JORNADA MEDIA Y VARIACIÓN SALARIAL, SEGÚN TRAMOS DE JORNADA PACTADA, POR ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COM. VALENCIANA, 2015**

ÁMBITO FUNCIONAL	Tramos de jornada pactada (horas/año)					1.826
	Total	Menos de 1.712	De 1.712 a 1.758	De 1.759 a 1.803	De 1.804 a 1.825	
<b>Provincia de Alicante</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	80	16	16	34	5	9
- Empresas	23.887	16	11.792	11.951	5	123
- Trabajadores	153.782	2.691	60.345	89.527	514	705
- Jornada media (horas/año)	1.774,82	1.662,58	1.747,52	1.795,94	1.818,88	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,63	0,80	1,18	0,25	0,19	1,26
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	57	16	11	18	5	7
- Trabajadores	6.310	2.691	1.129	1.744	514	232
- Jornada media (horas/año)	1.730,57	1.662,58	1.746,23	1.786,62	1.818,88	1.826,00
- Aumento salarial en %	1	0,80	1,07	0,40	0,19	1,12
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	23	-	5	16	-	2
- Trabajadores	147.472	-	59.216	87.783	-	473
- Jornada media (horas/año)	1.777	-	1.748	1.796	-	1.826
- Aumento salarial en %	0,63	-	1,18	0,25	-	1,34
<b>Provincia de Castellón</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	37	0	10	17	2	8
- Empresas	7.192	.	1.904	497	34	4.757
- Trabajadores	22.156	.	7.896	5.899	818	7.543
- Jornada media (horas/año)	1.781,84	.	1.738,95	1.778,59	1.811,96	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,58	.	0,56	0,69	0,75	0,50
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	31	0	9	14	1	7
- Trabajadores	3.720	.	650	2.057	270	743
- Jornada media (horas/año)	1.785,65	.	1.749,54	1.777,98	1.820,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,62	.	0,17	0,86	0,25	0,48
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	6	0	1	3	1	1
- Trabajadores	18.436	.	7.246	3.842	548	6.800
- Jornada media (horas/año)	1.781,07	.	1.738,00	1.778,92	1.808,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,57	.	0,60	0,60	1,00	0,50
<b>Provincia de Valencia</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	105	13	22	49	10	11
- Empresas	23.887	16	11.792	11.951	5	123
- Trabajadores	183.614	3.458	109.377	69.726	428	625
- Jornada media (horas/año)	1.756,05	1.661,31	1.749,16	1.770,55	1.818,72	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,80	0,64	0,68	0,99	0,88	1,03
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	84	11	17	35	10	11
- Trabajadores	10.023	2.374	2.297	4.299	428	625
- Jornada media (horas/año)	1.749,17	1.659,26	1.736,85	1.787,29	1.818,72	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,56	0,34	0,96	0,37	0,88	1,03
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	21	2	5	14	0	0
- Trabajadores	173.591	1.084	107.080	65.427	-	-
- Jornada media (horas/año)	1.756,45	1.665,79	1.749,42	1.769,45	-	-
- Aumento salarial en %	0,81	1,29	0,67	1,03	-	-

.../...

.../...

ÁMBITO FUNCIONAL	Tramos de jornada pactada (horas/año)					
	Total	Menos de 1.712	De 1.712 a 1.758	De 1.759 a 1.803	De 1.804 a 1.825	1.826
<b>Ámbito Autonómico</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	19	2	4	11	1	1
- Empresas	4.915	471	177	4.246	20	1
- Trabajadores	85.681	4.725	3.169	75.664	2.000	123
- Jornada media (horas/año)	1.778,17	1.614,76	1.736,25	1.788,94	1.820,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,94	0,00	2,44	0,93	1,00	0,50
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	7	1	2	3	-	1
- Trabajadores	2.065	725	129	1.088	-	123
- Jornada media (horas/año)	1.732,11	1.630,00	1.737,19	1.788,94	-	1.826,00
- Aumento salarial en %	0	0,00	1,61	0,29	-	0,50
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	12	1	2	8	1	-
- Trabajadores	83.616	4.000	3.040	74.576	2.000	-
- Jornada media (horas/año)	1.779	1.612	1.736	1.789	1.820	-
- Aumento salarial en %	0,95	0,00	2,47	0,94	1,00	-
<b>Comunitat Valenciana</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	241	31	52	111	18	29
- Empresas	76.524	592	29.000	41.971	69	4.892
- Trabajadores	445.233	10.874	180.787	240.816	3.760	8.996
- Jornada media (horas/año)	1.768,07	1.641,40	1.747,94	1.785,97	1.817,95	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,76	0,40	0,87	0,69	0,82	0,60
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	179	28	39	70	16	26
- Trabajadores	22.118	5.790	4.205	9.188	1.212	1.723
- Jornada media (horas/año)	1.748,41	1.657,14	1.741,34	1.785,28	1.819,07	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,58	0,51	0,89	0,47	0,45	0,77
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	62	3	13	41	2	3
- Trabajadores	423.115	5.084	176.582	231.628	2.548	7.273
- Jornada media (horas/año)	1.769,10	1.623,47	1.748,10	1.785,99	1.817,42	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,76	0,28	0,87	0,70	1,00	0,55

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro, se observa que en la Comunitat Valenciana, la jornada media en el total de convenios fue de 1.768,07 horas, ligeramente superior a las 1.765,98 horas del año 2014. En los convenios de empresa, la jornada media pactada fue de 1.748,41 horas y en los convenios de ámbito superior a la empresa, había sido de 1.769,10 horas.

Esta parte de la Memoria también detalla la información sobre la representación de las partes que intervienen en la negociación colectiva porque sirve para constatar la participación en este proceso por parte de las organizaciones empresariales y sindicales.

De esta manera, el Cuadro II.4.8 recoge los datos de la representación empresarial en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana durante el año 2015, pero a diferencia de otros años no se indican datos por provincias.

En la Comunitat Valenciana, tal y como se aprecia en el Cuadro, las organizaciones empresariales que presentaron más tasa porcentual de participación en la negociación colectiva habían sido las organizaciones adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).

Cabe decir que estos datos de participación empresarial en la negociación colectiva son muy importantes para tener en cuenta la condición de organización empresarial más representativa o con mayor representación en la Comunitat Valenciana.

Así, tal y como se observa en el Cuadro, en la Comunitat Valenciana, la organización empresarial CIERVAL había participado en la negociación colectiva de 65.942 empresas y una cobertura a 403.974 efectivos laborales. El resto de organizaciones empresariales de nuestra Comunitat habían participado en 10.582 empresas que afectaron a 41.259 trabajadores y trabajadoras.

*Cuadro II.4.8*

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2015**

	Número total de trabajadores afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
<b>Total CV</b>	<b>403.974</b>	<b>95,63</b>	<b>41.259</b>	<b>4,37</b>	<b>445.233</b>

	Número total de empresas afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
<b>Total</b>	<b>65.942</b>	<b>90,15</b>	<b>10.582</b>	<b>9,85</b>	<b>76.524</b>

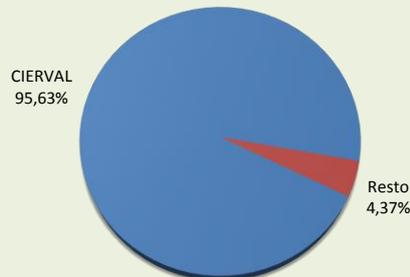
Fuente: Elaboración propia.

Los Gráficos II.4.4 y II.4.5 recogen las tasas porcentuales de la representación empresarial en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana.

En éstos, se puede apreciar que en el año 2015, la organización empresarial con mayor representación en la negociación colectiva fue CIERVAL, con un porcentaje del 90,15% de las empresas que dieron cobertura al 95,63% de los asalariados. El resto de organizaciones empresariales tuvieron una participación de un 9,85% de las empresas que afectaron al 4,37% de los efectivos laborales.

Gráfico II.4.4

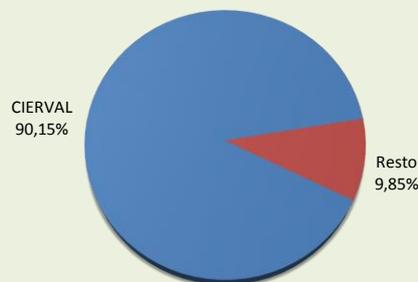
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
 COMUNITAT VALENCIANA, 2015 (% Trabajadores)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
 COMUNITAT VALENCIANA, 2015 (% Empresas)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.9 recoge los datos de la participación en la negociación colectiva de nuestra Comunitat por parte de las organizaciones sindicales. En este contexto, se advierte una vez más, que en la composición de las mesas negociadores existe solapamiento puesto que al intervenir en la negociación diversas organizaciones sindicales se indica la tasa porcentual de representantes de cada grupo negociador en relación al total de representantes en la negociación.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2015, también como en años anteriores, la organización sindical con más tasa porcentual de cobertura de representación en la negociación colectiva fue la organización sindical UGT–PV, con participación en 84 convenios que dieron cobertura a 210.700 efectivos laborales

que representan una media del 98,00%. La siguiente organización sindical fue la Confederación Sindical CCOO–PV que había participado en 64 convenios que afectaron a 208.739 trabajadores y trabajadoras con una media de cobertura del 97,10%. En 2014, la cobertura de la representación en el proceso de la negociación colectiva por parte del sindicato UGT–PV había sido del 97,73% y la de la organización sindical CCOO–PV fue del 96,04%.

Al analizar los datos por provincias, se observa que en la de Alicante, la cobertura fue de un 93,8% por parte de UGT-PV, de un 90,1% de CCOO-PV. En la provincia de Castellón había sido de un 98,6% por parte de UGT-PV, de un 91,7% de CCOO-PV. Y en la de Valencia fue un 98,8% por parte de UGT-PV, de un 99,4% de CCOO-PV.

Cuadro II.4.9

**COMPOSICIÓN DE LAS MESAS NEGOCIADORAS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2015**

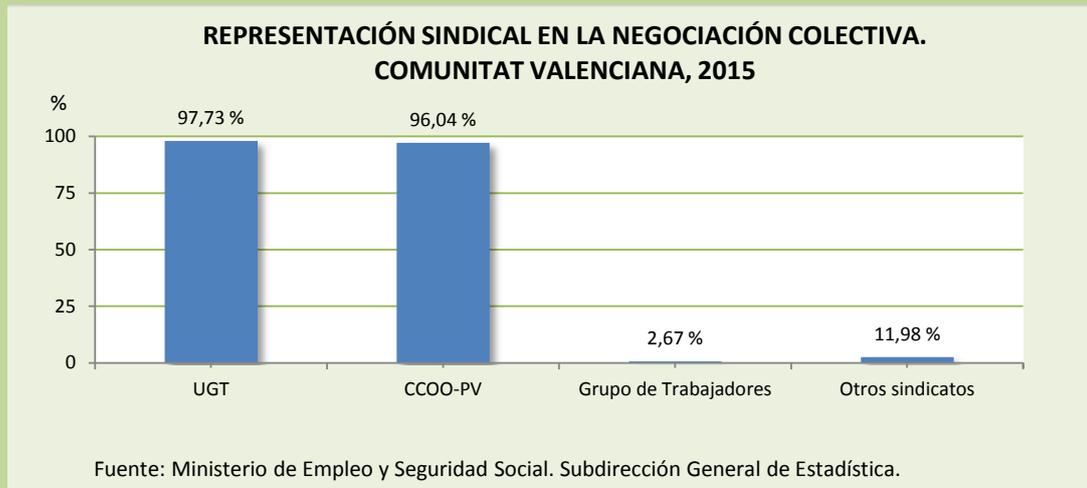
	Total Convenios				Convenios de empresa				Convenios de otro ámbito			
	Trabajadores		Represent.		Trabajadores		Represent.		Trabajadores		Represent.	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CCOO-PV	208.739	97,1	213	35,3	4.804	62,6	98	26,6	203.935	98,4	115	48,7
UGT	210.700	98,0	182	49,5	5.734	74,7	31	49,5	204.966	98,9	31	48,7
Otros sindicatos	5.509	2,6	39	6,5	2.342	30,5	33	9,0	3.167	1,5	6	2,5
Grupo de trab.	1.434	0,7	55	9,1	1.434	18,7	55	15,0	0		0	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Como dato complementario, se detalla la información de otras organizaciones sindicales, denominadas en el Cuadro II.4.9 como Otros Sindicatos. En 2015 habían participado en 19 convenios, con cobertura a 5.509 efectivos laborales, y una media del 2,6%. También se informa sobre los Grupos de trabajadores que habían participado en 20 convenios, con una media del 0,70% que cubrían a 1.434 efectivos laborales. En el año 2014, los Otros Sindicatos dieron cobertura a una media del 12,0% de efectivos laborales y la de los Grupos de trabajadores fue del 2,7%. Por provincias, se aprecia que en la provincia de Alicante, la cobertura fue de un 7,2% de otros sindicatos y de un 0,9% del grupo de trabajadores. En la de Castellón había sido de un 0,2% de otros sindicatos y de un 4,3% del grupo de trabajadores. Y en la de Valencia fue de un 1,9% de otros sindicatos y de un 0,4% del grupo de trabajadores.

El Gráfico II.4.6 contiene las tasas porcentuales del año 2015 sobre la representación en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana.

Gráfico II.4.6



*Y para finalizar este punto, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se quiere mostrar el reconocimiento al papel desarrollado por parte de las organizaciones empresariales y de las sindicales, en el proceso de la negociación colectiva, hecho que debería comportar una reflexión sobre el esfuerzo de su labor en las distintas unidades negociadoras.*

En este sentido, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en la sesión de la Junta Directiva celebrada el día 17 de julio de 2015 acordó la elaboración de un informe a iniciativa propia, titulado Informe sobre la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana 2012-2014, que se aprobó en la sesión plenaria del CES-CV del día 18 de febrero de 2016 y se presentó el día 14 de marzo de 2016.

## 4.2. ELECCIONES SINDICALES

El proceso de elecciones sindicales, según recoge el Estatuto de los Trabajadores, es continuo. En cada empresa o centro de trabajo se realizan elecciones sindicales en libre competencia entre sindicatos y grupos de trabajadores, durante cualquier día del año. Todos los sindicatos y cualquier agrupación de trabajadores pueden promover elecciones sindicales y presentar candidaturas en el proceso electoral. Existe normativa de carácter estatal sobre las elecciones sindicales, el registro de las actas, su control, los procesos de reclamaciones sobre incidencias en el proceso, estructuras de arbitraje para la resolución de conflictos, etc.

Las elecciones sindicales se pueden convocar a propuesta de cualquier sindicato, una vez se haya cumplido el mandato de cuatro años, de quienes fueron elegidos en el proceso anterior. La Conselleria que tiene la competencia de empleo en el Consell publica el resultado de las elecciones sindicales y cualquier persona puede acceder a esta información libremente. Se utiliza la fecha del día 31 de

diciembre de cada año para establecer a los efectos de representación institucional y otros, el número de delegados sindicales obtenidos por cada sindicato. El porcentaje de delegados sindicales obtenidos establece unos derechos y obligaciones para quienes superen el 10% de delegados sindicales en toda España, si el sindicato presenta candidaturas en más de una Comunidad Autónoma. El porcentaje es del 15% (con un mínimo de 1.500 delegados) si el sindicato solo ha presentado candidaturas en el ámbito de una Comunidad Autónoma.

Al celebrarse elecciones sindicales continuamente, el número de delegados sindicales de cada sindicato y por tanto el porcentaje sobre el total varía todos los días. Para evitar las fluctuaciones a diario, se publican los resultados en fecha 31 de diciembre de cada año. De modo que los delegados sindicales que cada sindicato tiene en esa fecha se toma como número y porcentaje para asignar o no la condición de sindicato más representativo en el ámbito de cualquier lugar de España o bien en el de una determinada Comunidad Autónoma, o un sector.

En cambio, la composición de la representación sindical en una Comisión Negociadora de un determinado convenio colectivo o acuerdo colectivo es la correspondiente al momento concreto de creación de tal comisión negociadora de un determinado convenio colectivo, ya sea sectorial o de empresa.

En este sentido, los delegados de personal y los miembros de los comités de empresa tienen un mandato que está establecido en un periodo de cuatro años. A esta regla general, se excepcionan los delegados que se encuentran en funciones hasta que se celebra un nuevo proceso de elecciones. Este método tiene su explicación en el uso del cómputo dinámico, ya que para tener conocimiento del número total de delegados y delegadas se deben contar los resultados de forma continuada, pues el proceso de elecciones sindicales es permanente.

El Cuadro II.4.10 recoge la cifra de los delegados y delegadas, que han resultado elegidos en los procesos de elecciones sindicales, que se han celebrado en nuestra Comunitat hasta el 31 de diciembre de 2015 y que tienen en vigencia su mandato. Las comparaciones se realizan entre totales anuales a 31 de diciembre y también se pueden realizar en otras fechas, a efectos puramente estadísticos, o bien para fijar la representación en un determinado sector o empresa. Esta fecha es la que se considera adecuada para la condición de validez del mandato y que sea vigente y no prorrogado, según la información estadística cerrada a fecha 31 de marzo de 2016. Esta información certificada es la utilizada como referencia a efectos de representación.

En el Cuadro, a diferencia del año anterior, se informa sobre la totalidad de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, que tienen pertenencia a alguna organización sindical o grupo de trabajadores, con números totales y porcentajes, por provincias.

Se indica como información adicional que el número global de mandatos en la Comunitat Valenciana ha disminuido en 1.598 sobre los 28.125 del año anterior, a fecha 31 de diciembre de 2014.

Cuadro II.4.10

**RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA  
Mandatos Vigentes de 1/1/2012 a 31/12/2015**

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCOO-PV / Conf. Sind. Comisiones Obreras PV	3.268	39,37%	1.394	36,23%	5.392	37,50%	10.054	37,90%
UGT-PV / Unión General Trabajadores PV	2.946	35,49%	1.567	40,72%	5.002	34,79%	9.515	35,87%
CSIF / Conf. Sindical Independiente de Funcionarios	320	3,86%	155	4,03%	514	3,57%	989	3,73%
FSIE / Fed. Sind. Independientes Enseñanza	225	2,71%	101	2,13%	597	4,15%	923	3,48%
SI / Sindicato Independiente CV	156	1,88%	86	2,23%	574	3,99%	816	3,08%
USO-CV / Unión Sindical Obrera	248	2,99%	65	1,69%	379	2,64%	692	2,61%
Conf. Intersindical Valenciana	106	1,28%	73	1,90%	377	2,62%	556	2,10%
FETICO / Fed. Trab. Indep. del Comercio	187	2,25%	59	1,53%	278	1,93%	524	1,98%
Grupo de Trabajadores	131	1,58%	91	2,36%	262	1,82%	484	1,82%
CGT / Conf. General Trabajadores	85	1,02%	32	0,83%	367	2,55%	484	1,82%
SPPLB / Sind. Prof. de Policías Locales y Bomberos	59	0,71%	31	0,81%	99	0,69%	189	0,71%
CEMSATSE / Convergencia Estatal de Médicos y Enfermería	72	0,87%	34	0,88%	50	0,35%	156	0,59%
FASGA / Federación As. Sind. Grandes Almacenes	54	0,65%	10	0,26%	81	0,56%	145	0,55%
SEP-CV / Sindicatos de Empleados Públicos C.V.	108	1,30%	0	0,00%	2	0,01%	110	0,41%
USAE / Unión Sindical y Técnicos Sanitarios	27	0,33%	5	0,13%	28	0,19%	60	0,23%
Asoc. Colectivo de Trabajadores Asociados	59	0,71%	0	0,00%	0	0,00%	59	0,22%
Sind. Intercomarcal Trabajadores Castellón	0	0,00%	42	1,09%	0	0,00%	42	0,16%
Coordinadora Estatal Trabajadores del Mar	5	0,06%	9	0,23%	22	0,15%	36	0,14%
CC / Confed. de Cuadros y Profesionales	8	0,10%	4	0,10%	22	0,15%	34	0,13%
CSICA / Fed. de Sind. Indep. de Serv. Financieros	2	0,02%	6	0,16%	23	0,16%	31	0,12%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
SIE / Sind. Independiente de la Energía	9	0,11%	5	0,13%	12	0,08%	26	0,10%
Coaliciones	12	0,14%	5	0,13%	8	0,06%	25	0,09%
CIC / Confederación Intersindical de Crédito	15	0,18%	9	0,23%	0	0,00%	24	0,09%
STC / Sind. Trabaj. Comunicaciones	8	0,10%	0	0,00%	14	0,10%	22	0,08%
SATSE / Sindicato de Enfermería	0	0,00%	0	0,00%	21	0,15%	21	0,08%
ACB / Asoc. de Cuadros de Banca	6	0,07%	3	0,08%	11	0,08%	20	0,08%
SIL / Sindicato Independiente de Limpieza	0	0,00%	0	0,00%	20	0,14%	20	0,08%
SPV / Sindicato Profesional Viajes	7	0,08%	2	0,05%	10	0,07%	19	0,07%
USO / Confederación USO	7	0,08%	8	0,21%	2	0,01%	17	0,06%
SEPLA / Sind. Esp. de Pilotos de Líneas Aéreas	7	0,08%	0	0,00%	10	0,07%	17	0,06%
ALTA / Sindicato ALTA	11	0,13%	0	0,00%	6	0,04%	17	0,06%
ANPE / ANPE Sindicato Independiente	6	0,07%	4	0,10%	6	0,04%	16	0,06%
ATES / Sind. Aut. Trabajadores Empresas Seguridad	0	0,00%	2	0,05%	14	0,10%	16	0,06%
S.E. / Sindicato de la Elevación	5	0,06%	5	0,13%	6	0,04%	16	0,06%
Sind. Libre Correos, Teleco. Caja P. Ahorro	9	0,11%	4	0,10%	2	0,01%	15	0,06%
ASIN-SPTN Sanidad Privada NISA	0	0,00%	0	0,00%	15	0,10%	15	0,06%
CSL / Confederación Seguridad Local	9	0,11%	3	0,08%	3	0,02%	15	0,06%
STAJ / Sindicato Trab. Administración de Justicia	7	0,08%	1	0,03%	6	0,04%	14	0,05%
APPRECE / Asociación Profesional Profesores Religión en Centros Estatales	5	0,06%	2	0,05%	7	0,05%	14	0,05%
ASETMA / As. Española Técnicos Mantenimiento Aviones	10	0,12%	0	0,00%	3	0,02%	13	0,05%
FITC / Fed. Indep. Trab. del Crédito	7	0,08%	1	0,03%	5	0,03%	13	0,05%
SEMAF /Sind. Español Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios	4	0,05%	1	0,03%	8	0,06%	13	0,05%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
GESTHA /Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda	4	0,05%	3	0,08%	6	0,04%	13	0,05%
UNIÓN Y EMPLEO	0	0,00%	3	0,08%	10	0,07%	13	0,05%
FSES / Fed. Sindicatos Educación y Sanidad (SATSE/CEMSATSE/ANPE)	12	0,14%	0	0,00%	0	0,00%	12	0,05%
SICAM / Sind. Indep. Caja Ahorros Mediterráneo	7	0,08%	0	0,00%	4	0,03%	11	0,04%
SCF / Sind. de Circulación Ferroviario	2	0,02%	1	0,03%	8	0,06%	11	0,04%
SPDA / Sind. Prof. Trab. Diputación Alicante	10	0,12%	0	0,00%	0	0,00%	10	0,04%
UCESHA / Unión Grupos C de Hacienda	2	0,02%	2	0,05%	6	0,04%	10	0,04%
ACCAM / Asoc. Cuadros Grupo Caja Madrid	0	0,00%	3	0,08%	6	0,04%	9	0,03%
SIF / Sindicato Independiente Ferroviario	4	0,05%	0	0,00%	5	0,03%	9	0,03%
ASTGP / Alternativa Sindical Trab. Seguridad Privada	3	0,04%	0	0,00%	5	0,03%	8	0,03%
SIAT / Sindicato Indep. de la Agencia Tributaria	6	0,07%	1	0,03%	1	0,01%	8	0,03%
NO CONSTA	7	0,08%	0	0,00%	0	0,00%	7	0,03%
UPV SINDICAL	0	0,00%	0	0,00%	7	0,05%	7	0,03%
CTA / Comisión Trabajadores Asamblearios	7	0,08%	0	0,00%	0	0,00%	7	0,03%
STPFDAEAT / Sindicato Trab. Fijos Discontinuos de la AEAT	2	0,02%	0	0,00%	5	0,03%	7	0,03%
SATE / Sind. Aut. Treballadors Estalvi	0	0,00%	0	0,00%	6	0,04%	6	0,02%
Sindicato de Trabajadores del Santander	0	0,00%	3	0,08%	3	0,02%	6	0,02%
CGBS / Cuadros Grupo Banco Sabadell	2	0,02%	1	0,03%	2	0,01%	5	0,02%
SPS / Sindicato Profesional de Seguros	1	0,01%	0	0,00%	4	0,03%	5	0,02%
APTUV / As. Prof. Trab. Transporte Urbano Valencia	0	0,00%	0	0,00%	5	0,03%	5	0,02%
FS-TES / Sind. Formación Sindical de Técnicos en Emergencias Sanitarias	5	0,06%	0	0,00%	0	0,00%	5	0,02%
FESEP / Fed. De Sindicatos de Empleados Públicos	5	0,06%	0	0,00%	0	0,00%	5	0,02%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
ATYPE -CC Asoc. de Técnicos y Prof. del Sector de la Energía - Col. Cuadros	0	0,00%	4	0,10%	0	0,00%	4	0,02%
IGEVA / Asoc. Interinos Generalitat Valenciana	0	0,00%	0	0,00%	4	0,03%	4	0,02%
CVTP / Coordinadora Valenciana de Trabaj. de los Puertos	0	0,00%	0	0,00%	4	0,03%	4	0,02%
SATBE / Sind. Autónomo Trab. Banco de España	1	0,01%	0	0,00%	3	0,02%	4	0,02%
FEDECA / Fed. Asociaciones Cuerpos Sup. Admon. Estado	1	0,01%	1	0,03%	2	0,01%	4	0,02%
APMTS / As. Prof. Medicos y Tit. Sup. Hosp. Univ. Val.	0	0,00%	0	0,00%	3	0,02%	3	0,01%
UTF / Unión de Trabajadores de Farmacia	3	0,04%	0	0,00%	0	0,00%	3	0,01%
PID / Plataforma Independiente por el Diálogo	1	0,01%	1	0,03%	1	0,01%	3	0,01%
Alternativa As. Trab. y Trab. Refino Petroq. y Energía	0	0,00%	3	0,08%	0	0,00%	3	0,01%
Sindicato Cerveceros Independiente	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
Asoc. Prof. Trab. Portuarios Puerto Valencia	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
FIFA / Forum Indep. Funcionarios Algemés	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
SVSCV / Sind. de Vigilantes y Serv. de la C. V.	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
CESM / Confederación Estatal Sindicatos Médicos	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
COS / Coordinadora Obrera Sindical	1	0,01%	1	0,03%	0	0,00%	2	0,01%
SICO / Sind. Ind. Catalana Occidente	1	0,01%	0	0,00%	1	0,01%	2	0,01%
SLT / Sindicato Libre de Transporte	1	0,01%	0	0,00%	1	0,01%	2	0,01%
STR / Sindicato Trabajadores de Repsol	2	0,02%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%
CSPA / Confed. Sindicatos Profesionales Aéreos	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
SIO / Sindicato Indep. de ONO	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
FINE / Fed. Fuerza, Independencia y Empleo	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
Asoc. Prof. Policía Municipal Sagunto	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
As. Prof. Personal Licencias Operación C. Nuclear Cofrentes- Aloc	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
Coordinadora Castellonense de los Trab. de los Puertos	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
AIC / Agrupación Independientes de Ibérica (Antigua Citroen)	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
AST / Alternativa Sindical Trabajadores	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
AST-COBAS / Federación Sindical Unitaria Telefónica	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
<b>Total</b>	<b>8.300</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.848</b>	<b>100,00%</b>	<b>14.379</b>	<b>100,00%</b>	<b>26.527</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En la Comunitat Valenciana, como en años anteriores, en 2015, la organización sindical que tuvo mayor número de representantes había sido la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO-PV) con 10.054 representantes sindicales y un porcentaje del 37,90%, a la que le sigue el sindicato Unión General de Trabajadores (UGT-PV) con 9.515 delegados y delegadas y un 35,87%.

Al analizar los datos por provincias, en el año 2015, se puede apreciar como la Confederación Sindical CCOO-PV había obtenido, después de un proceso electoral de carácter proporcional, un total de 3.268 delegados y delegadas y un porcentaje del 39,37% en Alicante; 1.394 representantes sindicales y un 36,23% en la provincia de Castellón y 5.392 delegados y delegadas en la provincia de Valencia y un porcentaje del 37,50%. La organización sindical UGT-PV obtuvo 2.946 representantes y un porcentaje del 35,49% en la provincia de Alicante; un total de 1.567 delegados y delegadas y una tasa porcentual del 40,72% en Castellón y 5.002 representantes sindicales y un 34,79% en la provincia de Valencia.

En los Gráficos II.4.7 y II.4.8 se indica la distribución de los representantes sindicales que se han elegido en nuestra Comunitat, en el mandato que se ha comentado en anteriores párrafos, cuya vigencia es del periodo de los años 2012 a 2015 y se distingue entre las tasas porcentuales y los valores absolutos.

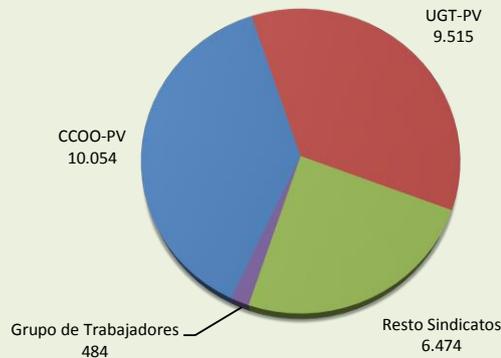
En estos gráficos se indican los porcentajes de las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV, así como del resto de sindicatos agrupados y los grupos de trabajadores.

En ellos, se puede observar como en el año 2015, los sindicatos CCOO-PV y UGT-PV sumaron una tasa porcentual del 73,77%, que correspondía a un 37,90% y a un 35,87% respectivamente. En 2014, estas organizaciones sindicales presentaron un porcentaje del 76,57%, distribuido en el 39,29% para CCOO-PV y el 37,28% para UGT-PV.

En el año 2015, la cifra de representantes del resto de sindicatos fue de 6.474 que representa el 24,41%, porcentaje superior al 23,06% del año pasado pero con menor número de delegados, pues tenían 6.485. Los representantes de los grupos de trabajadores sumaron un total de 484 que suponen el 1,82%, número y porcentaje superior a los 106 y un 0,38% del año 2014.

Gráfico II.4.7

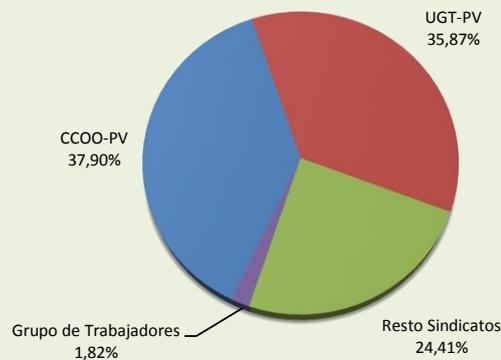
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA  
 VALORES ABSOLUTOS. (Mandatos vigentes de 1/1/2012 a 31/12/15)**



Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COM. VALENCIANA  
 PORCENTAJES. (Mandatos vigentes de 1/1/2012 a 31/12/2015)**



Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En este contexto, la Generalitat Valenciana, al considerar que las organizaciones sindicales de trabajadores y funcionarios constituyen instituciones de relevancia constitucional que tienen encomendada la consecución de la defensa y promoción de los intereses sociales y económicos de los trabajadores, convoca anualmente con cargo a sus presupuestos, ayudas económicas a las mismas, para atender a la realización de sus fines propios, ayudas que son distribuidas siguiendo criterios de objetividad, representatividad y publicidad, basándose en los resultados obtenidos, en el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma,

tanto en las elecciones a representantes de los trabajadores en las empresas, como en las elecciones celebradas para determinar los órganos de representación del personal al servicio de las administraciones públicas.

Este criterio de representatividad se certifica por las oficinas públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales adscritas a la Direcció General de Treball, contabilizando los mandatos válidos vigentes, no prorrogados, para determinar la capacidad representativa de los sindicatos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

La regulación de estas ayudas tiene su base en la Orden de 30 de junio de 2005, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, modificada por la Orden de 14 de mayo de 2007. Cada año, la Conselleria competente dicta una orden y en el año 2015 estas ayudas se regularon en la Orden 4/2015, de 29 de septiembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se convocan las ayudas económicas a las organizaciones sindicales para el ejercicio de 2015. La mencionada orden afecta a todos los sindicatos sin excepción alguna y con un mínimo de 600 euros para cualquier sindicato, con independencia de si tienen 1 o 10.000 delegados y delegadas sindicales.

El cómputo que se realiza, a efectos de esta orden, se referirá a los datos obtenidos en la fecha de 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria de las ayudas y por la peculiaridad de las mismas, su concesión se efectúa mediante prorrateo de la dotación presupuestaria entre los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases, en función del número de representantes sindicales acreditados de cada organización, una vez descontada una cantidad lineal asignada a cada solicitante.

La dotación económica, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio económico 2015, las ayudas convocadas se financiarán con cargo al programa 315.10, Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales, línea presupuestaria T0230.000, con un importe de 390.000 euros.

*El Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en este apartado sobre las elecciones sindicales, quiere destacar la relevancia de esa información sobre la representación sindical, puesto que está relacionada con lo dispuesto tanto en el artículo 6.2 como en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.*

*El primero establece que tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel estatal, los que acrediten una especial audiencia, expresada en la obtención en este ámbito del 10 por 100 o más del total de delegados de personal de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, así como los que estén federados o confederados a una organización sindical de ámbito estatal que tenga la consideración de más representativa.*

*El segundo dispone que tendrán la consideración de sindicatos más representativas a nivel de Comunidad Autónoma, los que acrediten en el mismo una especial audiencia expresada en la obtención de, al menos el 15 por 100 de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas, siempre que cuenten con un mínimo de 1.500 representantes y no estén federados o confederados con organizaciones de ámbito estatal o los que estén federados o confederados a una organización sindical de ámbito de Comunidad Autónoma que tenga la consideración de más representativa.*

A la vista de estos datos, en la Comunitat Valenciana, al igual que viene ocurriendo en los últimos años, este requisito legal únicamente es cumplido por las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV, por lo que estos sindicatos son los que se consideran como más representativos o mayoritarios, lo que conlleva que tengan participación en diferentes foros institucionales y órganos de representación como es el caso del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

### **4.3. CONFLICTOS LABORALES**

Este punto de la Memoria recoge los datos sobre los conflictos laborales, entre los que se diferencia entre conflictos individuales o colectivos, según su naturaleza y los laborales, donde dependiendo de la materia, se denominan jurídicos o interpretativos o de interés o económicos.

#### **4.3.1. Conflictos colectivos**

En el Cuadro II.4.11 se indica la información relativa a los conflictos colectivos de trabajo que se han presentado, según distribución geográfica, con datos de la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2015, se presentaron un total de 302 procedimientos, distribuidos en 81 en Alicante, 34 en Castellón y 187 en la provincia de Valencia. En este número se incluyen las convocatorias de huelga, los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido. La cifra de empresas afectadas en nuestra Comunitat ascendió a 6.025, de las que 188 fueron de Alicante, 34 de Castellón y 5.803 de Valencia. Los trabajadores afectados fueron 130.285, de los que 12.415 fueron de Alicante, 8.766 de Castellón y 109.104 de Valencia.

En este contexto, se debe indicar que cada año la cifra de empresas y trabajadores afectados es relativa y variable, dado que depende del tipo de conflicto. Así, el número de empresas y trabajadores afectados está relacionado en si el conflicto es de sector o no, puesto que un solo expediente puede afectar a muchos trabajadores y empresas.

*Cuadro II.4.11*

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2015  
SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	81	188	12.415
Castellón	34	34	8.766
Valencia	187	5.803	109.104
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>6.025</b>	<b>130.285</b>

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro II.4.12 se inserta el número de conflictos colectivos en el año 2015, según el ámbito del conflicto. De la cifra total, el número de 294 conflictos fueron presentados en el ámbito de la empresa, 7 en el ámbito provincial y al igual que el año pasado, ninguno en el ámbito autonómico.

*Cuadro II.4.12*

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2015  
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	294	342	68.683
Provincial	7	5.583	60.602
Autonómico	0	0	0
<b>Total</b>	<b>301</b>	<b>5.925</b>	<b>129.285</b>

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

A continuación, se incorpora el Cuadro II.4.13 con los datos sobre la situación de la tramitación de los conflictos colectivos de trabajo en el año 2015 que viene a complementar la información contenida en los dos cuadros anteriores, respecto a los expedientes, empresas y trabajadores y trabajadoras afectados en las provincias de la Comunitat Valenciana.

En este cuadro se indica, por un lado, la información de los procedimientos que se han presentado y están finalizados, con arbitrajes y mediaciones y por el otro, los expedientes que están pendientes del anterior año.

Respecto a las mediaciones efectivas se enumeran las mediaciones resueltas con y sin acuerdo y en relación a las mediaciones no efectivas, se insertan tanto las intentadas como las desistidas o las archivadas.

Cuadro II.4.13

**TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2015**

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas
	Procedimientos presentados	81	12.415	188	34	8.766	34	187	109.104
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	5	1.957	5
Mediaciones	81	12.415	188	34	8.766	34	182	107.147	5.798
Procedimientos finalizados	78	11.545	184	37	8.951	37	189	113.596	7.423
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	5	1.957	5
Mediaciones	78	11.545	184	37	8.951	37	184	111.639	7.418
Mediaciones efectivas	70	10.894	175	32	8.209	32	154	106.342	7.289
Acuerdo	16	3.345	19	12	4.611	12	33	21.002	2.030
Sin Acuerdo	54	7.549	156	20	3.598	20	121	85.340	5.259
Mediaciones no efectivas	8	651	9	5	742	5	30	5.297	129
Intentado sin efecto	3	88	3	1	85	1	18	2.397	117
Desistido	4	367	5	3	631	3	3	1.650	3
Archivo	1	196	1	1	26	1	9	1.250	9
Procedimientos pendientes	7	1.951	8	1	24	1	7	2.752	88
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	7	1.951	8	1	24	1	7	2.752	88

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

### 4.3.2. Conflictos de interés

Esta parte incorpora los datos sobre los conflictos que se denominan de interés o económicos. Este tipo de conflictos habitualmente suelen concluir en la convocatoria y celebración de huelgas. Además estos conflictos pueden repercutir en el proceso productivo, bien en la pérdida de número de jornadas trabajadas y horas de trabajo bien en el salario de los trabajadores.

En el Cuadro II.4.14 se indica la información de nuestra Comunidad, por trimestres de los años 2014 y 2015 sobre las huelgas que se han convocado y realizado. En el mismo no se indica el número de huelgas correspondientes al ámbito territorial estatal.

Cuadro II.4.14

#### HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS EN LA COM. VALENCIANA, 2014-2015

	2014			2015		
	Número	Nº de empresas	Plantilla	Número	Nº de empresas	Plantilla
<b>Huelgas convocadas<sup>(1)</sup></b>						
1 Trimestre	25	525	19.746	29	56	13.357
2 Trimestre	15	21	1.033	14	14	607
3 Trimestre	15	15	788	8	8	3.112
4 Trimestre	26	50	16.096	11	310	6.623
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>611</b>	<b>37.663</b>	<b>62</b>	<b>388</b>	<b>23.699</b>
<b>Huelgas realizadas<sup>(2)</sup></b>						
1 Trimestre	11	709	22.539	36	3.290	16.911
2 Trimestre	11	510	353	21	1.571	2.938
3 Trimestre	14	512	2.147	6	127	1.711
4 Trimestre	19	1.190	1.611	10	418	766
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>2.921</b>	<b>26.650</b>	<b>73</b>	<b>5.406</b>	<b>22.326</b>
<b>Huelgas desconvocadas</b>						
1 Trimestre	18	20	2.437	11	23	4.013
2 Trimestre	15	21	1.076	13	40	842
3 Trimestre	5	5	234	4	36	3.121
4 Trimestre	14	506	26.454	6	306	6.286
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>552</b>	<b>30.201</b>	<b>34</b>	<b>405</b>	<b>14.262</b>

<sup>(1)</sup> Convocadas: Entrada del registro de preaviso durante el mes.

<sup>(2)</sup> Realizadas: Huelgas/mes con jornadas perdidas.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el año 2015, tal y como se observa en el Cuadro, se habían convocado y registrado 62 huelgas, que habían afectado a 310 empresas y a una plantilla de 23.699 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas que se realizaron realmente fueron 58 que afectaron a 73 empresas y 5.406 trabajadores y trabajadoras; las jornadas de

trabajo pérdidas fueron 22.326 y la cifra de huelgas desconvocadas fue de 34 que habían afectado a 405 empresas y 14.262 trabajadores y trabajadoras.

En el año 2014, se convocaron y registraron un total de 81 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 611 empresas y a una plantilla de 37.663 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 55 que habían afectado a 2.921 empresas y 26.650 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se perdieron sumaron 21.551 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 52 que afectó a 559 empresas y 30.201 trabajadores y trabajadoras.

### 4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

El día 19 de mayo de 2010 se suscribió el **V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana**, por parte de los representantes tanto de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) como de las organizaciones sindicales UGT-PV y CCOO-PV. En el año 2015, este acuerdo seguía vigente, puesto que la finalización del mismo se preveía hasta el 31 de diciembre de 2014, aunque en el propio texto se contemplaban prórrogas por períodos de cinco años sucesivos.

#### 4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

Este Acuerdo, tal y como se ha expresado en años anteriores, indica que el procedimiento de Conciliación-mediación será obligatorio cuando al menos una de las partes que están legitimadas en el conflicto, así lo solicite. En este contexto, respecto al procedimiento de Arbitraje dispone que, es requisito necesario una manifestación expresa de las dos partes para el sometimiento del mismo, que siempre se realizará después del intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral. Por otra parte, el acuerdo regula el resultado de este procedimiento y se indica que para ambas partes tendrá el rango de un convenio colectivo.

El número de expedientes presentados en el TAL durante el año 2015, como se ha expresado anteriormente, había ascendido a 302 procedimientos, de los cuales 297 habían sido de **Conciliación y Mediación** y 5 de Arbitraje. Los procedimientos que en el año 2015 habían finalizado fueron 304, de los que 299 eran de mediación y 5 de arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación presentados habían afectado a 128.328 trabajadores y trabajadoras y 6.020 empresas. De la cifra total de 299 Mediaciones finalizadas, 256 habían sido efectivas, con el 84,21%, de ellas 61 con acuerdo con un 23,83% y 195 sin acuerdo con un 76,17%. Las Mediaciones no efectivas fueron 43 que suponen un 14,15%, y de éstas, 22 se intentaron sin efecto que implican un 51,16%. Se habían desistido 10, con un 23,26% y se habían archivado 11, que representan un 25,58%. Para el

ejercicio siguiente quedaron pendientes 15 procedimientos que eran de Mediaciones.

En el año 2015, en cuanto a las secciones provinciales, en la provincia de Alicante, del ejercicio anterior existían 7 procedimientos que eran de Mediación. En este año se presentaron 81 procedimientos que afectaron a 12.415 trabajadores y trabajadoras y a 188 empresas, de los que finalizaron 78, todos de Mediación. Las mediaciones efectivas fueron 70, que suponen un 89,74% y de las que se acordaron 16 con un 22,86% y no se acordaron 54 que implican un 77,14%. Las Mediaciones no efectivas ascendieron a 8 que representan un 10,26% y de ellas se intentaron sin efecto 3 con un 37,50%, se desistieron 4 con un 50,00% y se archivó 1 con un 12,50%. Los procedimientos que se quedaron pendientes para el siguiente año fueron 7, todos de Mediación.

En la provincia de Castellón en 2015 quedaron 4 procedimientos pendientes del año anterior que eran de Mediación. Se habían presentado 34 procedimientos que habían afectado a 8.766 trabajadores y trabajadoras y 34 empresas. De éstos finalizaron 37 procedimientos, todos ellos de Mediaciones. Las mediaciones efectivas ascendieron a 32 con un 86,49%, se acordaron 12 con un 37,50% y sin acuerdo fueron 20, con un 62,50%. Las mediaciones no efectivas sumaron 5, con un 13,51% y de ellas, 1 se intentó sin efecto, con un 75%, se desistieron 3 con un 60,00% y 1 se archivó con un 20,00%. Se quedó 1 procedimiento pendiente para el siguiente año que era de Mediación.

Y en Valencia, del ejercicio anterior, habían quedado pendientes 9 procedimientos que fueron de Mediación. En este año 2015 se llegaron a presentar 187 procedimientos que habían afectado a 109.104 trabajadores y trabajadoras y a 5.803 empresas. De éstos finalizaron 189, de los cuales 184 fueron Mediaciones y 5 Arbitrajes. Las mediaciones efectivas sumaron 154 que suponen un 81,48%, de las cuales 33 se acordaron que implican un 21,43% y sin acuerdo habían sido 121 con un 78,57%. Las Mediaciones no efectivas fueron 30 con un 15,87%, de las que se intentaron sin efecto 18 con un 60,00%, se desistieron 3 con un 10,00% y se archivaron 9 que representan un 30,00%. Un total de 7 procedimientos quedaron pendientes para el año siguiente, todos de Mediación.

En relación a los promotores de mediación, en 2015, de las 297 mediaciones presentadas, un total de 105 mediaciones se promovieron por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, 1 por parte de las organizaciones empresariales, 186 directamente por las organizaciones sindicales y 5 por las empresas. Del total de mediaciones presentadas por las organizaciones sindicales, la cifra de 95 fueron de CCOO, 33 de UGT, 8 de CCOO y UGT conjuntamente, 11 de CGT, 4 de USO, 3 de SI, 1 de Intersindical Valenciana y 32 presentadas por otras combinaciones y sindicatos.

En cuanto a la asesoría en mediaciones solicitadas por la representación de los trabajadores y trabajadoras, de la cifra total de 105 mediaciones, 47

correspondieron a CCOO, 30 a UGT, 2 a USO, 2 a CGT y 24 a otras combinaciones y sindicatos.

Como se ha indicado anteriormente, en el año 2015, el número de procedimientos de **Arbitraje** presentado fue de 5 que habían afectado a 1.957 trabajadores y trabajadoras y a 5 empresas. En 2014, los procedimientos que se habían presentado fueron 6 que afectaron a 2.006 trabajadores.

*En este marco de las relaciones laborales y de conflictos, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera, especialmente motivado por los retrasos en la resolución de los asuntos en los Juzgados de lo Social, que debería fomentarse la utilización de los procedimientos de Conciliación y Mediación, sobre todo los de Arbitraje para la resolución de los conflictos, con el objeto de una solución más rápida.*

*Asimismo, se quiere dejar constancia del número tan bajo de Arbitrajes que se han celebrado, hecho que motivaría reflexionar y plantear una mayor apuesta en concienciar la utilización de este tipo de procedimiento, puesto que podría repercutir en una mayor utilidad y agilidad en la resolución extrajudicial de los conflictos.*

*Así, el Comité realiza una valoración positiva sobre el trascendental papel que desempeña el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (TAL) en el contexto de las relaciones laborales, en las funciones de mediación y arbitraje, especialmente en la mediación obligatoria en los casos de huelga. También se quiere evidenciar que en muchas ocasiones, este Tribunal no puede realizar todos sus cometidos, por lo que se insta a poner en práctica medidas para su mayor uso y fomento.*

El Cuadro II.4.15 recoge la información de todos los procedimientos que se han presentado durante el periodo comprendido entre los años 2007 a 2015 ante el TAL, en los procedimientos sobre Conciliación y Mediación y de Arbitraje, con datos de los trabajadores y trabajadoras y empresas afectados. Así, se observa que en el año 2015, se habían presentado 302 procedimientos que habían afectado a 6.025 empresas y 130.285 trabajadores y trabajadoras. Al desglosar por el tipo de conflicto laboral, 235 fueron de interpretación y aplicación del artículo 153 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, 60 de convocatoria de huelga, 2 de bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo o pacto, 3 de iniciación de la negociación de convenio colectivo y 2 de inaplicación del convenio colectivo (art. 82.3 ET).

*Cuadro II.4.15*

**TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS  
PRESENTADOS EN EL TAL. AÑOS 2007-2015**

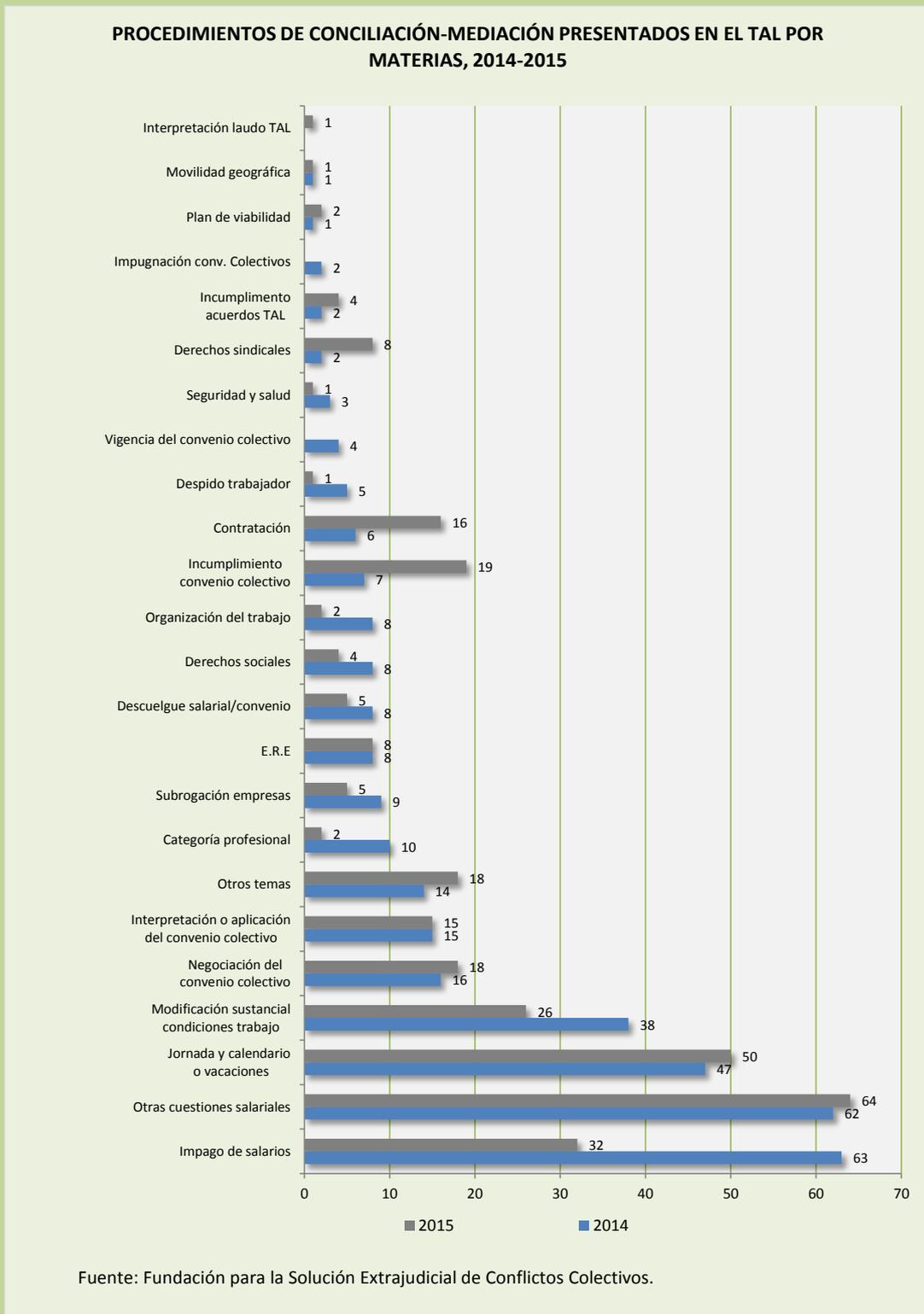
	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
2007	435.987	24.538	329
2008	135.337	1.503	362
2009	349.459	15.772	367
2010	335.946	7.733	421
2011	218.523	2.472	388
2012	382.764	18.413	431
2013	216.805	7.656	507
2014	111.725	4.800	339
2015	130.285	6.025	302

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Gráfico II.4.9 se comparan los procedimientos de Conciliación-Mediación tramitados ante el TAL, por materias en los años 2014 y 2015. Así, en 2015, a diferencia del año anterior, la materia que presentó mayor número de procedimientos fue la de otras cuestiones salariales, con 64 procedimientos, superior a los 62 del año 2014. La otra materia con un número considerable de procedimientos fue la de jornada y calendario o vacaciones, con 50 procedimientos, ligeramente superior a los 47 del año anterior. Las otras materias con importancia en las cifras de procedimientos fueron impago de salarios con 32 procedimientos a diferencia de los 63 del pasado año; modificación sustancial de las condiciones de trabajo, con 26 procedimientos, inferior a los 38 del año anterior y negociación del convenio colectivo con 18 procedimientos, dos más que el pasado año.

En sentido contrario, en el año 2015, las materias que presentaron menor número de procedimientos habían sido con un solo procedimiento la referida a interpretación del laudo del TAL y a la movilidad geográfica. En el año 2014, las materias con menor número de procedimientos fueron con un solo procedimiento las relativas a movilidad geográfica y a plan de movilidad.

Gráfico II.4.9



En el Gráfico II.4.10 se insertan los datos sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación, por sectores de actividad económica, que se han presentado en el año 2015 ante el Tribunal de Arbitraje Laboral. Así, al igual que el pasado año, el sector de actividad con más procedimientos de Conciliación-

Mediación fue el de transporte terrestre con 43 procedimientos. Los otros sectores fueron el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 27, el de industria de alimentación con 23, el de agricultura, ganadería con 19, el de sanidad con 18 y el de seguridad e investigación con 17 procedimientos.

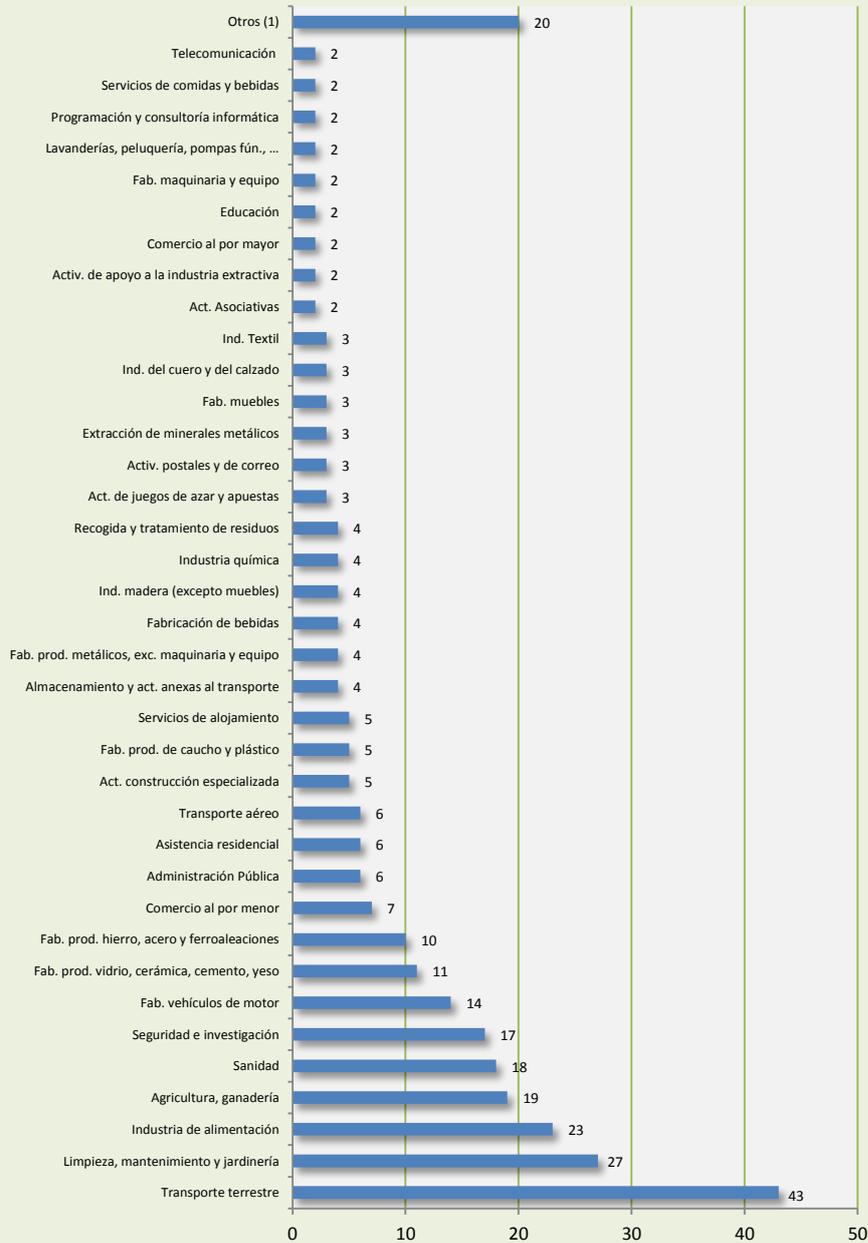
En el año 2014, los sectores de actividad con más procedimientos de Conciliación-Mediación fueron los de limpieza, mantenimiento y jardinería y el de transporte terrestre con 38 procedimientos respectivamente; el de sanidad con 25; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 24 y el de industria de alimentación con 18 procedimientos.

Por el contrario, en 2015, los sectores que habían presentado una cifra menor de procedimientos, todos con 1, agrupados en el epígrafe de “Otros” con 20 sectores fueron los de actividades administrativas de oficina, centro de llamadas, ferias; actividades cinematográficas, programas de televisión; actividades de creación, artísticas y espectáculos; actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento; actividades de emisión de radio y televisión; actividades inmobiliarias; actividades jurídicas y contables; actividades de aguas; actividades de aguas residuales; actividades de artes gráficas; actividades de construcción de edificios; actividades de fabricación de juguetes, joyería, brochas; actividades de fabricación de material y equipo electrónico; actividades de fabricación de otro material de transporte; actividades de industria de papel; otras actividades profesionales: diseño, fotografía, traducción, etc.; actividades de reparación y ordenación de efectos personales y de uso doméstico; actividades de reparación e instalación de maquinaria y equipo; actividades de servicios financieros y actividades de servicios sociales sin alojamiento.

En el año 2014, los sectores con menor cifra de procedimientos, todos con 1, que se agrupan en el epígrafe de “Otros” con 12 sectores habían sido el de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento; el de actividades de alquiler; el de aguas; el de artes gráficas; el de coquerías y refino de petróleo; el de fabricación de material y equipo electrónico; el de otras actividades profesionales: diseño, fotografía, traducción, etc.; el de reparación e instalación de maquinaria y equipo; el de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; el de servicios de alojamiento y el de silvicultura, explotaciones forestales.

Gráfico II.4.10

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 2015**



1) Sectores con un solo procedimiento: Act. advas de oficina, centro de llamadas, ferias,...;Act. Cinematográficas, prog. televisión, ... ; Act. de creación, artísticas y espectáculos ;Act. deportivas, recreativas y de entretenimiento ;Act. emisión radio y tele. ; Act. Inmobiliarias; Act. Jurídicas y contables; Aguas; Aguas residuales; Artes gráficas; Construcción de edif.; Fab. juguetes, joyería, brochas, ...; Fab. material y eq.electrónico; Fab. otro material transporte; Ind. papel; Otras. act. prof.: diseño, fotog., traducción,...; Rep. ord. efectos personales y de uso doméstico; Rep. e inst. de maquinaria y eq.; Serv. Financieros; Serv. sociales sin alojamiento.

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.16 recoge una comparación del número de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado obtenido en el Tribunal de Arbitraje Laboral, entre los años 2011 a 2015.

En el mismo se constata como en 2015 habían concluido 299 procedimientos de mediación. De éstos, en 61 casos se acordaron que suponen un 20,40%; se habían desistido 10 que representan un 3,30%; sin acuerdo fueron 195, con un 65,20%; 22 se habían intentado sin efecto con un 7,70% y 11 se archivaron que implican un 3,70%.

*Cuadro II.4.16*

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2011-2015**

	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
Acuerdo	110	28,8	82	19,6	134	26,3	92	27,7	61	20,4
Desistido	10	2,6	5	1,2	9	1,8	10	3,0	10	3,3
Sin Acuerdo	199	52,1	255	61,0	265	52,0	192	57,8	195	65,2
Int. Sin efecto	52	13,6	60	14,4	88	17,3	29	8,7	22	7,4
Archivo	11	2,9	16	3,8	14	2,7	9	2,7	11	3,7
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100,0</b>	<b>418</b>	<b>100,0</b>	<b>510</b>	<b>100,0</b>	<b>332</b>	<b>100,0</b>	<b>299</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro II.4.17 se comparan los procedimientos de Conciliación y Mediación entre los años 2011 a 2015, en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

En el año 2015, según se observa, los procedimientos de Conciliación y Mediación que habían finalizado en convocatorias de huelga sumaron un total de 61. De los cuales, se acordaron 16 procedimientos que representan un 26,20%; se habían desistido 3 con un 4,90%; no se acordaron 30 con un 49,20%; se habían intentado sin efecto 9 con un 14,80% y se archivaron 3 que suponen un 4,90%.

Cuadro II.4.17

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA  
SEGÚN RESULTADO EN EL TAL. AÑOS 2011-2015**

	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
Acuerdo	36	31,6	35	22,0	62	37,6	30	36,6	16	26,2
Desistido	2	1,8	2	1,3	3	1,8	4	4,9	3	4,9
Sin Acuerdo	53	46,5	76	47,8	71	43,0	37	45,1	30	49,2
Int. Sin efecto	18	15,8	38	23,9	23	13,9	6	7,3	9	14,8
Archivo	5	4,4	8	5,0	6	3,6	5	6,1	3	4,9
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100,0</b>	<b>159</b>	<b>100,0</b>	<b>165</b>	<b>100,0</b>	<b>82</b>	<b>100,0</b>	<b>61</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

#### 4.3.4. Infracciones en el Orden Social

En el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y la normativa que lo desarrolla, se regulan esencialmente las infracciones en el orden social.

En la Comunitat Valenciana, los expedientes administrativos en materia de infracciones en el orden social se tramitan en las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en el Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria y en la Direcció General de Treball i Benestar Social de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el Cuadro II.4.18 se incorporan los datos por provincias de los procedimientos administrativos sancionadores que se han tramitado durante el año 2015.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2015, el número de procedimientos administrativos sancionadores que se habían tramitado ascendió a 2.790, de los que 965 eran pendientes del año 2014. Los procedimientos registrados que se iniciaron en el año 2015 fueron 1.825, siendo 1.925 los resueltos y quedando pendientes para el año siguiente un total de 878. En el año 2014, los procedimientos administrativos sancionadores tramitados fueron 2.714, de los cuales 988 estaban pendientes del año 2013. El número de procedimientos que se

registraron e iniciaron en 2014 fue de 1.726, de los que se resolvieron 1.785 y se quedaron pendientes para el siguiente año 965.

*Cuadro II.4.18*

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2015\***

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2014	488	54	423	965
Registrados en 2015	658	184	983	1.825
Resueltos en 2015	690	187	1.035	1.912
Pendientes a 31-12-2015	456	51	371	878

\* Expedientes resueltos en primera instancia, que pueden haber sido objeto de recurso de alzada posterior.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

El Cuadro II.4.19 recoge la información sobre el importe de las sanciones propuestas e impuestas en nuestra Comunidad, por provincias, en el año 2015. Según se aprecia en el cuadro, el total de las sanciones propuestas ascendió a 9.009.006,66 euros, que por provincias correspondieron 2.823.610,24 euros a la de Alicante, 675.031,18 euros a la provincia de Castellón y 5.510.365,24 euros a la de Valencia. El importe de las sanciones impuestas fue de 6.237.654,62 euros, que se distribuyeron en 1.974.349,62 euros en la provincia de Alicante; 538.589,00 euros en la de Castellón y 3.724.716,00 euros en la provincia de Valencia.

*Cuadro II.4.19*

**IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2015**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	2.823.610,24 €	675.031,18 €	5.510.365,24 €	9.009.006,66 €
Sanciones impuestas	1.974.349,62 €	538.589,00 €	3.724.716,00 €	6.237.654,62 €

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el Cuadro II.4.20 se indican los recursos de alzada tramitados en nuestra Comunidad, por provincias, durante el año 2015. En el mismo, se comprueba que durante el año 2015, en la Comunitat Valenciana, se tramitaron 4.833 recursos, de los que 4.335 estaban pendientes del año anterior y 498 se registraron este año. Tal y como se aprecia, se resolvieron 4.250 recursos y para el ejercicio siguiente quedaron pendientes un total de 859. En 2014 se tramitaron 5.626 recursos, de los cuales 4.279 eran pendientes del ejercicio pasado y 1.347 se habían registrado ese año, se llegaron a resolver 1.765 recursos y quedaron pendientes para el año siguiente un total de 4.170. En este sentido, llama la atención la alta cifra de recursos resueltos en 2015 que obedece al plan de choque, llevado a cabo por la administración valenciana, puesto que existían acumulados desde el año 2002 aproximadamente unos 6.000 recursos.

*Cuadro II.4.20*

**RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2015**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2014	1.287	262	2.786	4.335
Registrados en 2015	170	47	281	498
Resueltos en 2015	1.235	261	2.754	4.250
Pendientes a 31-12-2015	323	61	475	859

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Seguidamente, se insertan tres Cuadros con datos complementarios de los procedimientos administrativos que se han sancionado durante el año 2015. Esta información adicional indica las infracciones que se han sancionado en los asuntos sobre riesgos laborales y en el orden social, por sectores económicos, por tipo de infracción y grupo de actividad económica.

El primero, el Cuadro II.4.21, recoge la información de las infracciones que se han sancionado, por sectores económicos durante el año 2015, en la Comunitat Valenciana. En este ejercicio, se aprecia un aumento respecto al año anterior, pues se ha pasado de las 1.857 infracciones de 2014 a las 2.241 de 2015, de las cuales 1.400 correspondían a riesgos laborales y 841 de orden social. En el año 2014, las infracciones sumaron 1.857, de las que 1.269 fueron de riesgos laborales y 588 de orden social.

Por provincias, se puede observar como en la de Alicante las infracciones alcanzaron la cifra de 822, de las que 461 eran de riesgos laborales y 361 de orden social. En la provincia de Castellón ascendieron a 211, distribuidas en 167 infracciones en riesgos laborales y 44 en orden social y en la provincia de Valencia, sumaron 1.208 infracciones, siendo 772 en riesgos laborales y 436 en materia de orden social.

El segundo es el Cuadro II.4.22, con los datos sobre los tipos de infracción en materia de riesgos laborales. En la Comunitat Valenciana, en el año 2015, los tipos de infracción que presentaron más sanciones habían sido la Falta/retraso de comunicación de actividad laboral con 257 sanciones y un 18,36%; la Falta de evaluación de riesgos en el plan de seguridad con 238 sanciones y un 17,00% y el no tener servicio de prevención propio o ajeno con 190 sanciones y un porcentaje del 13,57%. Por el contrario, los tipos de infracción que presentaron menos sanciones habían sido el de Ropa de trabajo, con 2 procedimientos y una tasa porcentual del 0,14%; el de Redes y el de Barandillas y plintos, ambos con 5 procedimientos y un porcentaje del 0,36% y el de Aberturas en paredes y pisos y el de Protección de cara, oídos, casco y visera, con 6 procedimientos cada uno y un 0,43% respectivamente.

Y para finalizar, el tercero, el Cuadro II.4.23 contiene la información de 2015 sobre el procedimiento sancionador en nuestra Comunitat, según el tipo de infracción, pero relativo a los procedimientos en materia de orden social.

En el año 2015, según se observa en el mismo, en nuestra Comunitat, los tipos de infracción con mayor número de sanciones habían sido Jornada laboral/calendario/vacaciones con 266 infracciones y un 31,63%; Contratos de trabajo temporales con un 15,58% y 131 sanciones y Varios en orden social con 85 sanciones y un 10,11%. Por el contrario, los tipos de infracción con menos cifras habían sido con un único procedimiento y un 0,12%, los relativos a Obtención indebida de subvenciones, Movilidad funcional y Elecciones.

Cuadro II.4.21

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2015**  
**INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS**

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales
Actividades administrativas y servicios auxiliares	37	17	7	7	50	54	94	78
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1	4	0	0	9	7	10	11
Act. de los hogares como empleadores y como productores de bienes y serv. para uso propio	4	1	0	0	1	1	5	2
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades financieras y de seguros	4	0	2	1	11	3	17	4
Actividades inmobiliarias	5	11	1	0	2	2	8	13
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17	12	3	3	29	41	49	56
Actividades sanitarias y de servicios sociales	13	8	0	3	13	11	26	22
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	1	1	0	0	3	3	4	4
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	14	9	2	16	11	25	27	50
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	62	59	6	32	78	140	146	231
Construcción	24	118	0	25	41	211	65	354
Educación	5	3	0	0	4	9	9	12
Hostelería	101	54	8	22	71	65	180	141
Industria manufacturera	34	135	11	45	58	141	103	321
Industrias extractivas	0	0	0	0	3	5	3	5
Información y comunicaciones	4	1	1	0	12	9	17	10
Otros servicios	16	12	1	5	7	9	24	26
Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2	2	0	2	2	5	4	9
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	1	0	1
Transporte y almacenamiento	17	14	2	6	31	30	50	50
<b>TOTALES</b>	<b>361</b>	<b>461</b>	<b>44</b>	<b>167</b>	<b>436</b>	<b>772</b>	<b>841</b>	<b>1.400</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Cuadro II.4.22

**TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2015**  
**RIESGOS LABORALES**

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Aberturas en paredes y pisos	4	2	0	6	0,43%
Barandillas y plintos	3	0	2	5	0,36%
Cinturones de seguridad	0	0	0	0	0,00%
Dispositivos de seguridad en máquinas	6	3	4	13	0,93%
Escaleras	5	1	2	8	0,57%
Falta evaluación riesgos plan de seguridad	83	30	125	238	17,00%
Falta formación y/o información previa	59	25	61	145	10,36%
Falta de reconocimientos médicos	13	5	38	56	4,00%
Falta/retraso comunicación act. laboral	3	25	229	257	18,36%
Medidas de coordinación y cooperación	15	0	8	23	1,64%
No comunicación apertura/no aviso previo	26	1	35	62	4,43%
No medidas protec. col/individ (art.47.16.f LPRL)	31	18	46	95	6,79%
No serv. prevención propia y ajena	107	18	65	190	13,57%
No tener la documentación art. 23.1 LPRL	14	0	0	14	1,00%
Otras faltas de medidas de protec. colectiva	7	4	0	11	0,79%
Otras medidas protección individual	14	6	4	24	1,71%
Otras medidas protección máquinas	5	3	2	10	0,71%
Plataformas y andamios	11	1	6	18	1,29%
Protección cara, oídos, casco, vis.	2	2	2	6	0,43%
Protección en trabajo y máquinas	9	13	2	24	1,71%
Redes	1	0	4	5	0,36%
Ropa de trabajo	1	0	1	2	0,14%
Seguridad e higiene	0	0	0	0	0,00%
Servicios de higiene y lugar de trabajo	4	8	13	25	1,79%
Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL)	0	0	0	0	0,00%
Varios en prevención riesgos	38	2	123	163	11,64%
<b>Total</b>	<b>461</b>	<b>167</b>	<b>772</b>	<b>1.400</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Cuadro II.4.23

**TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2015**  
**ORDEN SOCIAL**

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión de trabajadores	17	4	27	48	5,71%
Conflictos colectivos	2	0	1	3	0,36%
Contratos trabajo temporales	69	13	49	131	15,58%
Copia básica contrato trabajo	0	0	0	0	0,00%
Contratos en prácticas y formación	13	0	4	17	2,02%
Elecciones	0	1	0	1	0,12%
Falta de comunicación Comité de Empresa	3	2	16	21	2,50%
Falta de ocupación efectiva	2	1	2	5	0,59%
Horas extras	31	2	25	58	6,90%
Infracciones ETT en el orden social	2	0	2	4	0,48%
Jornada laboral/calendario/vacaciones	120	4	142	266	31,63%
Libro de visitas	0	0	0	0	0,00%
Modificación de condiciones de trabajo	12	0	17	29	3,45%
Movilidad funcional	1	0	0	1	0,12%
Movilidad geográfica	10	3	7	20	2,38%
Obstrucción	30	8	44	82	9,75%
Obtención indebida subvenciones	0	0	1	1	0,12%
Prohibición trabajo menores de 16 años	0	0	0	0	0,00%
Retraso/falta pago salarios	19	3	45	67	7,97%
Trabajo prohibido menores 18 años (ETT)	0	0	2	2	0,24%
Varios en orden social	30	3	52	85	10,11%
<b>Total</b>	<b>361</b>	<b>44</b>	<b>436</b>	<b>841</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

*Como punto final a esta parte relativa a las relaciones laborales, se resalta la relevancia y el papel desempeñado por las instituciones y organismos como es el caso del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana o el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral, en la mejora del funcionamiento de las relaciones laborales y su repercusión en el conjunto de la economía, la concertación, el diálogo social y la resolución de conflictos laborales, hecho que podía conllevar el planteamiento de una convergencia o integración de las mencionadas instituciones y organismos.*